



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXV - N° 746

Bogotá, D. C., jueves, 18 de junio de 2026

EDICIÓN DE 27 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 028 DE 2026

(abril 22)

Cuatrenio Constitucional 2022-2026

Salón: José Fernando Castro Caicedo

Legislatura del 20 de julio de 2025 al 20 de junio de 2026

Artículo 78 Ley 5ª de 1992.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Presidente, buenos días. Certifica la Secretaría, que tenemos *quorum* decisorio, Presidente.

Presidente, Haiver Rincón Gutiérrez:

Muchas gracias, Secretario. Con los buenos días para todos, un especial saludo para los honorables Representantes, siendo las diez y cuarenta (10:40 a. m.), del día miércoles 22 de abril, se abre la sesión de la Comisión Sexta Constitucional Permanente. Señor Secretario, nos está pidiendo la palabra el honorable Representante Eduard Triana, para unas constancias. Tiene el uso de la palabra doctor Eduard Triana.

Honorable Representante Eduard Alexis Triana Rincón:

Muchas gracias, señor Presidente, muy buenos días a todos, a la Honorable Mesa Directiva, saludo a los Congresistas, al doctor Juan Espinal que nos acompaña aquí en la Comisión, un saludo a cada uno de ustedes. Presidente, he querido pedir la palabra y dejar una constancia, una vez más por las preocupaciones, por los escándalos del Gobierno Nacional, una vez más amanecemos los colombianos con unas denuncias muy, pero muy graves, que

involucran a altos funcionarios del gobierno nacional, que involucran a diferentes actores de las entidades del gobierno nacional, y que nos preocupa porque cada vez que avanza y ya desde el inicio hasta el final, escándalos de corrupción en el gobierno de la vida, en el gobierno del cambio, ese cambio que fue en reversa, ese cambio que hoy le está costando a los colombianos, le está costando en seguridad, le está costando en el bolsillo de los colombianos, y no podemos dejar pasar desapercibido y queridos colegas, señores Congresistas, hay que pronunciarnos independientemente de los partidos o los aliados del gobierno o los directamente Congresistas del Pacto Histórico, porque esto no puede entrar por una oreja y salir por la otra.

Hoy la doctora Angie Rodríguez, hace unas graves declaraciones, señor Presidente, quien fue tal vez una de las funcionarias más cercanas y por qué no decirlo, la mano derecha del Presidente Gustavo Petro como directora del DAPRE, en casi 344 días, que fue la jefa de esta entidad del DAPRE, donde se manejaba el gobierno, todas las instituciones y hoy, hace una denuncia muy grave que tiene que ver con temas de corrupción, presuntamente con algo más grave que un concierto para delinquir, donde como vuelvo y lo reitero, se involucran muchos funcionarios del gobierno nacional como el doctor Carrillo, que lo estamos esperando en esta Comisión, que se pone bravo en los medios de comunicación, que cada vez que se le pregunta todo en contra, a la defensiva, y hoy presuntamente con esta denuncia donde se quiere amañar, se quiere tergiversar los recursos de la Mojana, del Fondo de Adaptación, quien hoy la directora y la gerente de este fondo es la que hace la denuncia, Angie Rodríguez, donde ella está protegiendo un billón de pesos y no les gustó, según la denuncia y las declaraciones de la doctora

Angie, donde involucra al doctor Carrillo, y por eso anunciamos desde ya debate de control político a ver qué va a pasar con la plata de la Mojana, qué pasa con este trabajo que está haciendo el doctor Carrillo, y que aquí si se quiere venir a poner bravo, pues que se ponga bravo, pero aquí tiene que ponerle la cara al país en esta Comisión Sexta, porque no vamos a permitir que se sigan robando la plata de los colombianos.

Hoy le hago un llamado directo a la señora Fiscal General de la Nación, la doctora Luz Adriana Camargo, que tiene que llegar al fondo de estas denuncias, y que tiene que darle resultados muy pronto a todos los colombianos, porque es que los colombianos no estamos ciegos, y hoy un funcionario del gobierno actual, un funcionario que ha estado cerca y ha sido mano derecha del Presidente Gustavo Petro, está denunciando cosas muy, pero muy graves, que tienen que ver con temas de los recursos públicos, con el tema de seguridad, que tienen que ver con aquellas denuncias que se hicieron en su momento de esta señora Juliana Guerrero, que el Ministro de Educación, también tiene que venir aquí a darnos explicaciones qué es lo que pasa con la Universidad San José, con este tal vez carrusel o clan de los títulos falsos, a ver qué va a pasar con esta situación. Por eso, señor Presidente, anunciamos primero, debate de control político al doctor Carrillo, gerente nacional de la Unidad de Gestión del Riesgo, segundo, Ministro de Educación, que nos tiene que venir a explicar la situación de la Universidad San José y el carrusel de los títulos falsos, y tercero y muy importante, le hacemos un llamado a la Fiscal General, para que le dé garantías de seguridad a la señora Angie Rodríguez, porque teme por su vida y hoy exigimos desde el Congreso de la República y desde la Comisión Sexta, seguridad para esta persona y que se aclaren de una vez por todas esta situación tan grave, que ha sido denunciada ante los colombianos y la opinión pública, Presidente. Muchas gracias.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, honorable Representante. En lo que corresponde a la Secretaría, se enviará notas de su constancia a las entidades pertinentes, de acuerdo con sus denuncias, honorable Representante Triana. Presidente, procedemos con el llamado a lista de conformidad con su instrucción.

Caicedo Angulo Cristóbal

Caicedo Navas Diego Fernando

Carvalho Mejía Daniel

Gómez Castaño Susana

González Hernando

Ochoa Tobón Luis Carlos

Rincón Gutiérrez Haiver

Rodríguez Pinzón Ciro Antonio

Sánchez Carreño Juliet

Torres Romero Dolcey

Triana Rincón Eduard Alexis.

Presidente, han contestado a lista once (11) honorables Representantes, en los términos de la Ley 5ª de 1992 y de la Constitución Política de Colombia, tenemos *quorum* decisorio. Presidente, se registra la asistencia del doctor Salamanca Torres Jaime Raúl, se ha hecho presente en el recinto, Presidente.

Se hicieron presentes en el transcurso de la sesión los honorables Representantes:

Cuello Baute Alfredo Ape

García Ríos Alejandro

Hernández Palomino Dorina

López Tenorio Julián David

Montaño Arizala Gerson Lisímaco

Salamanca Torres Jaime Raúl

Sogamoso Ingrid Marlén.

Con excusa la honorable Representante:

García Ospina Pedro Baracutao

Herrera Rodríguez Irma Luz.

Presidente, Haiver Rincón Gutiérrez:

Gracias, señor Secretario. Teniendo en cuenta que existe *quorum* decisorio, en los términos del artículo 91 de la Ley 5ª, se da inicio a la sesión, proceda señor Secretario, dar lectura al orden del día.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, señor Presidente.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
COMISIÓN SEXTA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

CUATRIENIO CONSTITUCIONAL 2022-2026

Lugar: Salón de Sesiones “José Fernando Castro
Caicedo”

Legislatura del 20 de julio de 2025 al 20 de junio
de 2026

(Segundo período de sesiones del 16 de marzo al
20 de junio de 2026)

Artículos 78 y 79 Ley 5ª de 1992.

ORDEN DEL DÍA

Para la Sesión Ordinaria del día miércoles 22 de
abril de 2026

Hora: 9:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del *quorum*

II

Citación a servidores públicos

De conformidad con el artículo 135-8 de la
Constitución Política, en concordancia con los
artículos 233 y 249 de la Ley 5ª de 1992 y en
desarrollo de:

Proposición número 30 de 2026

(marzo 18)

-Aprobada-

Presentada por el honorable Representante
Hernando González y el honorable Senador *Wilson
Arias*.

En mi condición de Representante a la Cámara, solicito se cite e invite a debate de control político en la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes a la Superintendencia de Servicios Públicos en cabeza del doctor *Felipe Durán Carrón*, la doctora *Adriana Betancourt Ortiz* representante legal y gerente liquidadora de Emsirva E. S. P., al doctor *Diego Fernando Hau Caicedo*, Director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP de Cali, al señor *Roger Mina Carbonero*, Gerente y Representante legal de Emcali. Con invitación a la Procuraduría y Contraloría delegadas para servicios públicos.

Lo anterior, con el fin de conocer el estado actual y resolver inquietudes respecto del proceso de liquidación de Emsirva E. S. P.

De igual forma, se solicita a las entidades que se dé respuesta escrita dentro de los 5 días siguientes calendario al recibo del cuestionario como lo dispone el artículo 249 literal d de la Ley 5ª de 1992.

ANTECEDENTES

En octubre de 2005, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios tomó posesión de la empresa Emsirva E. S. P., con fines liquidatorios, dando inicio a una etapa de administración temporal orientada a garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de aseo en la ciudad de Cali.

Posteriormente, en el año 2009, se ordenó la liquidación definitiva de la empresa, en el marco de las competencias legales de la entidad de control, debido a la situación financiera, administrativa y operativa que presentaba la organización.

Durante el proceso de intervención y liquidación, se llevaron a cabo diversas etapas, incluyendo la administración temporal, la estructuración de mecanismos de transición en la prestación del servicio y la implementación de medidas relacionadas con el acuerdo de reorganización empresarial.

No obstante, a lo largo de estas etapas han surgido distintos aspectos que generan inquietudes entre los ciudadanos, especialmente en lo relacionado con la gestión de los recursos, la continuidad del servicio y los efectos sociales y económicos derivados de la liquidación.

En este contexto, resulta pertinente formular y analizar una serie de interrogantes que permitan esclarecer los aspectos más relevantes del proceso de intervención, administración y liquidación de Emsirva E. S. P., con el fin de contribuir a la transparencia, el control ciudadano y la comprensión integral de lo ocurrido.

CUESTIONARIO

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS:

1. ¿Qué acciones ha adelantado la Superintendencia de Servicios Públicos para vigilar, controlar y garantizar los adecuados procesos y procedimientos dentro del proceso de liquidación de Emsirva E. S. P., ¿Qué información de relevancia para

la ciudadanía y nosotros como veedores puede proporcionar la Superintendencia de Servicios Públicos respecto de este proceso de liquidación?

2. ¿Qué acciones adelantó la Superintendencia de Servicios Públicos para vigilar, controlar y garantizar conforme lo establece la Ley 142 de 1994 la prestación del servicio público de Aseo en la ciudad de Cali, entiéndase que para la prestación debe existir un Contrato de Características Uniformes suscrito con el Usuario conforme lo establece la norma?
3. Entendiendo que los operadores Promocali, Promovalle, Veolia y Ciudad Limpia, no han suscrito los (CCU) Contratos de características uniformes con los usuarios a los que a partir del 29 de enero del 2026 han venido prestándoles el servicio, ¿qué acciones adelantó o ha adelantado la Superintendencia de Servicios Públicos, para evitar las posibles irregularidades presentadas en la prestación del servicio público de aseo por parte de los Operadores en la ciudad de Cali?, y, ¿qué acciones sancionatorias a la fecha se están adelantando por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos al respecto?
4. En el marco de las funciones a cargo de la Superintendencia de Servicios Públicos, se nos informe de las acciones que esta dependencia ha adelantado contra la gerencia Interventora de Emsirva y los operadores Promocali, Promovalle, Veolia y Ciudad Limpia, atendiendo que presuntamente a partir del 29 de enero del 2026 han venido operando la recolección de residuos sin contratos de operación suscritos con Emsirva E. S. P., en Liquidación u otro soporte que avale la operación.
5. En el marco de las funciones a cargo de la Superintendencia de Servicios Públicos, se nos informe de las acciones que esta dependencia ha adelantado contra la Gerente Interventora de Emsirva E. S. P., en Liquidación Adriana Betancourth por dejar vencer los contratos de operación suscritos con los operadores Promocali, Promovalle, Veolia y Ciudad Limpia, atendiendo que a partir del 29 de enero del 2026 estos se vencieron y posiblemente se constituye un daño patrimonial contra la empresa intervenida y contra el municipio de Santiago de Cali.
6. En el marco de las funciones a cargo de la Superintendencia de Servicios Públicos, se nos informe de las acciones que esta dependencia ha adelantado contra los operadores Promocali, Promovalle, Veolia y Ciudad Limpia, atendiendo al presunto incumplimiento del Contrato de Operación suscrito con Emsirva E. S. P., numeral 28 de la cláusula 3 – OBLIGACIONES DEL

OPERADOR: "... 28. Una vez finalizado el contrato con Emsirva E. S. P., los contratistas se abstendrán durante el año siguiente de ofrecer los mismos servicios en la ciudad de Cali, sin perjuicio de participar en un nuevo proceso de contratación...".

7. En el marco de las funciones a cargo de la Superintendencia de Servicios Públicos, se nos informe y remita las acciones que esta dependencia ha adelantado contra Emsirva y los operadores Promocali, Promovalle, Veolia y Ciudad Limpia, atendiendo al presunto incumplimiento de la cláusula 48 de los contratos de Operación suscrito con cada uno de ellos, indica la cláusula "... *Será objeto de devolución a la finalización del contrato por cualquier causa y sin costo alguno, la totalidad del software, incluida la base de datos del catastro de suscriptores desarrollada, con todas sus actualizaciones, modernizaciones y demás variaciones resultantes de un proceso permanente de adaptación y mejoramiento. Junto con la información se entregará toda la base documental que soporta la misma, debidamente catalogada y organizada, así como los programas (software) utilizados para el manejo de la base de datos, incluyendo las plataformas y los desarrollos realizados sobre ellas. EL OPERADOR adoptará las medidas que sean necesarias para las licencias respectivas puedan transferirse a la Emsirva E. S. P., a la finalización del contrato sin costo alguno para esta.*

Así mismo El OPERADOR deberá devolver todas las bases de datos con la información comercial, operativa y de cualquier otro tipo que hubiera recibido o adquirido durante la ejecución del Contrato...".

8. En el marco de las funciones a cargo de la Superintendencia de Servicios Públicos, se nos informe de las acciones que esta dependencia ha adelantado contra Emsirva y los operadores Promocali, Promovalle, Veolia y Ciudad Limpia, atendiendo al presunto incumplimiento de la cláusula 48 de los contratos de Operación suscrito con cada uno de ellos en lo que respecta a la devolución de, indica la cláusula "... *Cláusula 48 – DEVOLUCIONES: Un mes antes de la terminación del Contrato el Operador informará, por un medio masivo de comunicación, que la Empresa prestadora del contrato de condiciones uniformes (artículo 128 de la Ley 142 de 1994) a partir de la terminación el contrato será Emsirva E. S. P.,...* ".
9. En el marco de las funciones a cargo de la Superintendencia de Servicios Públicos, se nos informe de las acciones que esta dependencia ha adelantado con Emsirva para resolver los conflictos a los que se verá avocada Emcali E.I.C.E. como entidad que recauda y factura

lo concerniente a la prestación del servicio de aseo en la ciudad de Cali.

Teniendo en cuenta que el proceso de liquidación de Emsirva E. S. P., se encuentra en curso, sírvase informar de manera detallada:

1. ¿Qué acciones jurídicas, contractuales y administrativas ha adelantado la liquidación en relación con los contratos de operación suscritos para la prestación del servicio de aseo, particularmente en lo que respecta a la recuperación, reversión o devolución del mercado (usuarios) asociado a dichos contratos?
2. ¿Cuál es el estado actual de dichos contratos y qué medidas concretas se han adoptado para garantizar que los activos, derechos y/o posiciones jurídicas vinculadas al mercado retornen efectivamente a la entidad en liquidación o al ente territorial, según corresponda?
3. En caso de no haberse materializado la devolución del mercado, sírvase indicar las razones jurídicas y fácticas que lo explican, así como el plan de acción previsto para tal efecto.

UAESP CALI - ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

1. ¿Qué acciones ha adelantado la UAESP – Alcaldía de Santiago de Cali para garantizar conforme lo establece la Ley 142 de 1994 la prestación del servicio público de Aseo?
2. ¿Qué acciones ha adelantado la UAESP Cali – Alcaldía de Santiago de Cali para evitar las posibles irregularidades presentadas en la prestación del servicio público de aseo por parte de los Operadores? Entendiendo que los operadores Promocali, Promovalle, Veolia y Ciudad Limpia, ¿no han suscrito los (CCU) Contratos de características uniformes con los usuarios a los que a partir del 29 de enero del 2026 han venido prestándoles el servicio?
3. En el marco de las funciones a cargo de la UAESP - Cali, se informe de la situación y las acciones que esta dependencia ha adelantado contra Emsirva y los operadores Promocali, Promovalle, Veolia y Ciudad Limpia, atendiendo que a partir del 29 de enero del 2026 han venido operando la recolección de residuos sin contratos de operación suscritos con Emsirva E. S. P., en Liquidación u otro soporte que avale la operación.
4. En el marco de las funciones a cargo de la UAESP - Cali, se nos informe las acciones que esta dependencia ha adelantado contra Emsirva E. S. P., en Liquidación por dejar vencer los contratos de operación suscritos con los operadores Promocali, Promovalle, Veolia y Ciudad Limpia, atendiendo que a partir del 29 de enero del 2026 estos se

vencieron y posiblemente se constituyan un daño patrimonial contra los caleños.

5. En el marco de las funciones a cargo de la UAESP - Cali, se nos informe de las acciones que se han adelantado contra los operadores Promocali, Promovalle, Veolia y Ciudad Limpia, atendiendo al presunto incumplimiento del numeral 28 de la cláusula 3 – OBLIGACIONES DEL OPERADOR: “...28. *Una vez finalizado el contrato con Emsirva E. S. P., los contratistas se abstendrán durante el año siguiente de ofrecer los mismos servicios en la ciudad de Cali, sin perjuicio de participar en un nuevo proceso de contratación...*”.
6. En el marco de las funciones a cargo de la UAESP - Cali, se nos informe de las acciones que esta dependencia ha adelantado contra Emsirva y los operadores Promocali, Promovalle, Veolia y Ciudad Limpia, atendiendo al presunto incumplimiento de la cláusula 48 de los contratos de Operación suscrito con cada uno de ellos, indica la cláusula “...Será objeto de devolución a la finalización del contrato por cualquier causa y sin costo alguno, la totalidad del software, incluida la base de datos del catastro de suscriptores desarrollada, con todas sus actualizaciones, modernizaciones y demás variaciones resultantes de un proceso permanente de adaptación y mejoramiento. Junto con la información se entregará toda la base documental que soporta la misma, debidamente catalogada y organizada, así como los programas (software) utilizados para el manejo de la base de datos, incluyendo las plataformas y los desarrollos realizados sobre ellas. EL OPERADOR adoptará las medidas que sean necesarias para las licencias respectivas puedan transferirse a la Emsirva E. S. P., a la finalización del contrato sin costo alguno para ésta.

Así mismo El OPERADOR deberá devolver todas las bases de datos con la información comercial, operativa y de cualquier otro tipo que hubiera recibido o adquirido durante la ejecución del Contrato...”.

7. En el marco de las funciones a cargo de la UAESP - Cali, se nos informe de las acciones que esta dependencia ha adelantado contra Emsirva y los operadores Promocali, Promovalle, Veolia y Ciudad Limpia, atendiendo al presunto incumplimiento de la cláusula 48 de los contratos de Operación suscrito con cada uno de ellos en lo que respecta a la devolución de, indica la cláusula “...Cláusula 48 – DEVOLUCIONES: *Un mes antes de la terminación del Contrato el Operador informará, por un medio masivo de comunicación, que la Empresa prestadora del contrato de condiciones uniformes (artículo 128 de la Ley 142 de 1994) a partir de la*

terminación el contrato será Emsirva E. S. P., ...”.

8. En el marco de las funciones a cargo de la UAESP - CALI, se nos informe de las acciones que esta dependencia ha adelantado con Emsirva para resolver los conflictos a los que se verá avocada Emcali E.I.C.E. como entidad que recauda y factura lo concerniente a la prestación del servicio de aseo en la ciudad de Cali.

Emsirva

4. ¿Qué acciones adelantó Emsirva E. S. P., para garantizar conforme lo establece la Ley 142 de 1994 la prestación del servicio público de Aseo en la ciudad de Cali, entiéndase que para la prestación debe existir un Contrato de Características Uniformes suscrito con el Usuario conforme lo establece la norma?
5. Entendiendo que los operadores Promocali, Promovalle, Veolia y Ciudad Limpia, no han suscrito los (CCU) Contratos de características uniformes con los usuarios a los que a partir del 29 de enero del 2026 han venido prestándoles el servicio ¿qué acciones adelantó Emsirva E. S. P., para evitar las posibles irregularidades presentadas en la prestación del servicio público de aseo por parte de los Operadores? Y, ¿qué acciones sancionatorias a la fecha se están adelantando ante la Superintendencia de Servicios Públicos por dichas irregularidades?

Teniendo en cuenta que el proceso de liquidación de Emsirva E. S. P., se encuentra en curso, sírvase informar de manera detallada:

6. ¿Qué acciones jurídicas, contractuales y administrativas ha adelantado la liquidación en relación con los contratos de operación suscritos para la prestación del servicio de aseo, particularmente en lo que respecta a la recuperación, reversión o devolución del mercado (usuarios) asociado a dichos contratos?
7. ¿Cuál es el estado actual de dichos contratos y qué medidas concretas se han adoptado para garantizar que los activos, derechos y/o posiciones jurídicas vinculadas al mercado retornen efectivamente a la entidad en liquidación o al ente territorial, según corresponda?
8. En caso de no haberse materializado la devolución del mercado, sírvase indicar las razones jurídicas y fácticas que lo explican, así como el plan de acción previsto para tal efecto.

EMCALI:

1. En la actualidad los operadores de la recolección de residuos, entiéndase Veolia Aseo de Cali S. A. ESP, Ciudad Limpia S. A. ESP, Promovalle S. A. ESP y Promocali S. A. ESP, ¿cuentan con convenio de facturación conjunta con EMCALI?

2. Se informe si actualmente la operación de facturación con los Operadores Ciudad Limpia, Veolia, Promocali y Promovalle se está realizando a través de la Unión Temporal SICO.
3. Bajo que modalidad (convenio, contrato, acuerdo) o negocio jurídico amparado en la Ley 142 de 1994, se realiza el cobro del servicio de aseo en la ciudad de Cali y bajo que modalidad se paga o dispersa a los Operadores (Veolia, Promocali, Promovalle, Ciudad Limpia) adjuntar copia del documento constitutivo del negocio jurídico que avale cada una de las relaciones necesarias para tal efecto, entre Emcali y los Operadores-
4. Se informe, si el catastro de Usuarios de los Operadores hoy operadores directos del servicio es el mismo que venía ejecutándose con Emsirva, y si hubo cambios se nos indique de manera clara y detallada los cambios en los usuarios.
5. Se informe si cada uno de los Operadores, para legalizar el cobro de los usuarios ha allegado a Emcali los Contratos de Características Uniformes (CCU) para acreditar la vinculación de usuarios en los términos de la Ley 142 de 1994.

III

Anuncio de proyectos de ley, de conformidad con el artículo 8° del Acto Legislativo número 01 del 3 de julio de 2003

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Haiver Rincón Gutiérrez.

El Vicepresidente,

Luis Carlos Ochoa Tobón.

El Secretario General,

Raúl Fernando Rodríguez Rincón.

Presidente, para análisis de la Comisión, el honorable Representante Daniel Carvalho Mejía, ha radicado una proposición de modificación del orden del día, si usted me permite darle lectura a la misma, Presidente.

Presidente, Haiver Rincón Gutiérrez:

Sírvase la lectura, señor Secretario.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, Presidente. el honorable Representante Daniel Carvalho, solicita a la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes, modificar el orden del día propuesto.

“PROPOSICIÓN

Modificación del orden del día

Comisión Sexta de la Cámara de Representantes

Solicito a la honorable COMISIÓN SEXTA de la Cámara de Representantes modificar el orden del día propuesto para el día 21 de abril 2026 con el propósito de cambiar el PUNTO IV Lo que propongan los honorables Congresistas al PUNTO 1 del orden del día propuesto para hoy.

*Daniel Carvalho Mejía,
Representante a la Cámara”.*

Presidente, Haiver Rincón Gutiérrez:

Siendo así, señores honorables Representantes, sometemos a consideración la proposición del honorable Representante Daniel Carvalho, para aprobar el orden del día, ¿aprueban los honorables Representantes la proposición de cambio del orden del día?

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Ha sido aprobado por unanimidad, señor Presidente, siguiente punto del orden del día, de conformidad con la proposición aprobada, lo que propongan los honorables Representantes. Tenemos tres proposiciones Presidente, me permito darle lectura.

“PROPOSICIÓN

En mi calidad de Representante a la Cámara le solicitó a la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes aprobar la realización de audiencias públicas descentralizadas y solicitud de conceptos oficiales con el objeto de abrir la participación acerca del Proyecto número 510 de 2025 Cámara, 222 de 2024 Senado. Las audiencias deberán realizarse en las ciudades de Bogotá y Medellín previo al primer debate de este proyecto en la honorable Comisión Sexta y en la fecha en que esta Célula Legislativa disponga. Lo anterior en concordancia con lo establecido en la Ley 5ª de 1992, especialmente en su artículo 233.

Para tal efecto, sírvase citar e invitar a los siguientes funcionarios y entidades del nivel nacional y regional:

1. *Directora de la UPME.*
2. *Director Ejecutivo y Comisionado de la CREG.*
3. *Director Ejecutivo de la CRA.*
4. *Superintendente de Servicios Públicos.*
5. *Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios: ENEL, ISA, EPM, Acueducto de Bogotá Emcali, Afinia, Vanti, entre otras.*

Asimismo, solicitar conceptos oficiales sobre el proyecto en mención a las siguientes entidades:

1. *Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*
2. *Ministerio de Minas y Energía.*

3. *Superintendencia de Servicios Públicos.*
4. *Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG).*
5. *Unidad de Planeación Minero Energética (UPME).*
6. *Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento.*

Con el acostumbrado respeto,

Daniel Carvalho Mejía,

Representante a la Cámara por de Antioquia”.

Señor Presidente, el honorable Representante Hernando González, a viva voz, ha solicitado al señor Daniel Carvalho Mejía, Representante a la Cámara, autor de la proposición, la posibilidad de acompañar la misma, el cual está de acuerdo, doctor Ciro Rodríguez, lo propio, señor Presidente y el doctor Luis Carlos Ochoa.

Señor Presidente, en relación a la proposición, es necesario indicar por la Secretaría, que fue radicada ya la ponencia por la coordinadora ponente del proyecto de ley, sin embargo, el doctor Carvalho, también ha sido designado como ponente y en aras de dar y enriquecer la discusión, pues permitir, digamos, que se den estas audiencias públicas, previo se haga la discusión de la proposición o del informe de ponencia que ha sido digamos, radicado por la doctora Irma Luz.

“PROPOSICIÓN ADITIVA

En desarrollo de lo previsto en los artículos 233 y 249 de la Ley 5ª de 1992, me permito someter a consideración de la Honorable Comisión Sexta de la Cámara de Representantes la siguiente proposición aditiva a la Proposición número 033, aprobada en la sesión el 21 de abril de 2026:

Adiciónese a la lista de entidades citadas en la Proposición número 033, relativa al debate de control político sobre el proyecto de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales de los centros poblados de Rozo, la Torre y la Acequia, en el municipio de Palmira (Valle del Cauca), en el marco del Convenio Interadministrativo número 1503 de 2025, las siguientes entidades:

- *Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*
- *Departamento Nacional de Planeación (DNP).*

Atentamente,

*Julián David López Tenorio,
Representante a la Cámara”.*

Suscribe la presente proposición, el Presidente de la Cámara, miembro de esta Célula Legislativa, Representante a la Cámara del Valle, del Partido de la U, el doctor Julián López.

“Señor

HAIVER RINCÓN GUTIÉRREZ

Presidente Comisión Sexta

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Ciudad

PROPOSICIÓN

En nuestra condición de congresista, solicitamos se cite e invite a debate de control político en la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes al Ministro de Educación Nacional (MEN) y al Ministerio del Trabajo.

Lo anterior, con el fin de discutir las irregularidades que se han venido presentando en las IES públicas en el marco del decreto de formalización laboral docente.

De igual forma, se solicita a la entidad que dé respuesta escrita dentro de los cinco (5) días calendario siguientes calendario al recibo del cuestionario, conforme a lo dispuesto en el artículo 249 literal d de la Ley 5ª de 1992.

De igual forma, se solicita a las entidades que se dé respuesta escrita dentro de los 5 días siguientes calendario al recibo del cuestionario, tal como lo dispone el artículo 249 literal d de la Ley 5ª de 1992.

Sin otro particular agradecemos la atención prestada.

Wilson Neber Arias Castillo, Senador de la República, Coalición Pacto Histórico; Castillo Hernando González, Representante a la Cámara, Valle del Cauca”.

Suscriben la presente proposición, el Senador Wilson Arias y el Representante a la Cámara del Valle del Cauca, del Partido Cambio Radical, el doctor Hernando González.

Se envía por parte del doctor González, cuestionario al Ministerio de Educación Nacional. Presidente, se envía lo propio al Ministerio del Trabajo, con la finalidad que, dentro de los 5 días siguientes a la aprobación de esta proposición, las respectivas entidades de conformidad con los artículos 249 y 233 de la Ley 5ª de 1992, procedan a dar respuesta a las mismas, en los términos que indica la ley.

Presidente, en ese orden de ideas, han sido leídas las proposiciones, para que la Comisión a bien corresponda, darles trámite a las mismas.

Presidente, Haiver Rincón Gutiérrez:

Gracias, señor Secretario. Leídas las proposiciones, ponemos en consideración, queda abierto el debate, está abierta la discusión señores Representantes, informo que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueban los honorables Representantes las proposiciones?

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Presidente, han sido aprobadas por unanimidad, las proposiciones que han sido presentadas por los Representantes Carvalho, López y González.

Presidente, Haiver Rincón Gutiérrez:

Sírvase, señor Secretario, leer el siguiente punto del orden del día.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, Presidente. Tercer punto del orden del día. Citación a Servidores Públicos.

De conformidad con el artículo 135-8 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 233 y 249 de la Ley 5ª de 1992 y en desarrollo de:

Proposición número 30 de 2026

(marzo 18)

-Aprobada-

Presentada por el honorable Representante *Hernando González* y el honorable Senador *Wilson Arias*.

En mi condición de Representante a la Cámara, solicito se cite e invite a debate de control político en la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes a la Superintendencia de Servicios Públicos en cabeza del doctor *Felipe Durán Carrón*, la doctora *Adriana Betancourt Ortiz* representante legal y gerente liquidadora de Emsirva E. S. P., al doctor *Diego Fernando Hau Caicedo*, Director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP de Cali, al señor *Roger Mina Carbonero*, Gerente y Representante legal de Emcali. Con invitación a la Procuraduría y Contraloría delegadas para servicios públicos.

Lo anterior, con el fin de conocer el estado actual y resolver inquietudes respecto del proceso de liquidación de Emsirva E. S. P.

De igual forma, se solicita a las entidades que se dé respuesta escrita dentro de los 5 días siguientes calendario al recibo del cuestionario como lo dispone el artículo 249 literal d de la Ley 5ª de 1992.

Antecedentes

En octubre de 2005, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios tomó posesión de la empresa Emsirva E. S. P., con fines liquidatorios, dando inicio a una etapa de administración temporal orientada a garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de aseo en la ciudad de Cali.

Posteriormente, en el año 2009, se ordenó la liquidación definitiva de la empresa, en el marco de las competencias legales de la entidad de control, debido a la situación financiera, administrativa y operativa que presentaba la organización.

Durante el proceso de intervención y liquidación, se llevaron a cabo diversas etapas, incluyendo la administración temporal, la estructuración de mecanismos de transición en la prestación del servicio y la implementación de medidas relacionadas con el acuerdo de reorganización empresarial.

No obstante, a lo largo de estas etapas han surgido distintos aspectos que generan inquietudes entre los ciudadanos, especialmente en lo relacionado con la gestión de los recursos, la continuidad del servicio y los efectos sociales y económicos derivados de la liquidación.

En este contexto, resulta pertinente formular y analizar una serie de interrogantes que permitan esclarecer los aspectos más relevantes del proceso de intervención, administración y liquidación de Emsirva E. S. P., con el fin de contribuir a la

transparencia, el control ciudadano y la comprensión integral de lo ocurrido.

Se envía cuestionario Presidente a la Superintendencia de Servicios Públicos, contentivo de nueve (9) preguntas, Presidente a la UAESP de Cali, contentivo de ocho (8) preguntas, Presidente y Emsirva, con cinco (5) preguntas y Emcali con cinco (5) preguntas.

Presidente, ha sido leído el siguiente punto del orden del día, para desarrollarlo en la sesión de esta Célula Legislativa.

Presidente, Haiver Rincón Gutiérrez:

Gracias, señor Secretario. Sírvase informar, qué funcionarios citados se encuentran presentes, delegaciones y excusas de los mismos.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Presidente, se encuentra presente a tempranas horas, el señor Superintendente de Servicios Públicos, el doctor Felipe Durán Carrón, bienvenido Superintendente a su Comisión, la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes, está presente de la misma manera, la Representante Legal, la doctora Adriana Betancourt Ortiz, como Gerente Liquidadora de Emsirva; está presente el señor José Carrascal, Asesor del Despacho del señor Contralor General, y no se ha hecho presente Presidente, entiendo que por acuerdo que hubo con el señor ponente, el señor Roger Mina Carbonero, Gerente de la empresa Emcali, quien concurrió aquí la Comisión la semana pasada y no se ha hecho presente el señor Diego Fernando Hau, Director de la UAESP de Cali.

Presidente, en esos términos Presidente, le rindo informe, el doctor Diego Hau, ha presentado excusa en su calidad de Director, debido a una citación por la Personería Distrital de la ciudad de Santiago de Cali, en una mesa de cumplimiento de una sentencia, de segunda instancia de consulta previa sobre el Consejo Comunitario Playa renaciente.

En esos términos, Presidente, rindo informe como Secretario, de la citación y de la asistencia de los funcionarios a esta célula legislativa, bienvenido, señor Senador Wilson Arias, a la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes.

Presidente, Haiver Rincón Gutiérrez:

Gracias, señor Secretario. De conformidad con el artículo 94 y siguiendo la Ley 5ª, le concedemos la palabra al honorable Representante Hernando, citante de este importante debate, para sustentar su proposición que dio lugar a esta citación. Tiene el uso de la palabra, profe Hernando.

Honorable Representante Hernando González:

Gracias, señor Presidente. Un saludo para usted, para la Mesa Directiva, para todos los colegas que se encuentran hoy aquí, para los señores de las UTL, un saludo especial, para el doctor Felipe Durán, Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, un saludo muy especial, sea usted bienvenido, para la doctora Adriana Betancourt, representante legal

y gerente liquidadora, un saludo muy especial, bienvenida. Efectivamente, el doctor Roger Mina, Gerente de en Emcali, dio las explicaciones, porque él, únicamente, su trabajo es la facturación, entonces lo sacamos del debate, y el doctor Diego Fernando ha enviado una excusa, primeramente, porque lo han citado de la Personería, salió de eso porque la Personería parece que corrió la citación, pero al doctor Diego tiene una incapacidad por una cirugía que se le ha hecho en una rodilla, eso es lo que me he enterado. Un saludo también para el honorable Senador Wilson Arias, que se encuentra aquí en nuestra Comisión y para el colega Representante Alfredo Mondragón, bienvenidos.

Señor Presidente, Emcali ha habido silencio de los entes encargados de supervisar, de controlar, de hacer que Emsirva funcione y se devuelva a Cali, como es lo que hemos pedido todos los que vivimos en esta linda ciudad y los que utilizamos el servicio de aseo, pero allá en Cali no sólo se están recogiendo basuras, se están acumulando responsabilidades, porque ha habido omisión y lo más grave, hay un presunto detrimento patrimonial por más de un \$1 billón, y yo creo que este Congreso o particularmente esta Comisión, no puede mirar hacia otro lado y no solo el Congreso, sino el país necesita respuestas contundentes, pero sobre todo necesita responsables, y por esos silencios y por ese presunto detrimento patrimonial, Emsirva hoy no debe ser liquidada, ya le daré las razones que tengo para decir Emsirva no debe ser liquidada encima, perdón, debe regresar a manos de la administración distrital. Emsirva, hace 60 años fue creada, es de los Caleños y exigimos que debe volver a los caleños.

Señor Presidente, señores Mesa Directiva, colegas, hoy no estamos ante un debate técnico, estamos ante un caso que pone en duda la legalidad, pone en duda el control institucional y el manejo de recursos públicos en la ciudad de Cali, lo que debería ser un proceso ordenado de liquidación, hoy deja un escenario de incertidumbre jurídica que afecta a más de 850 mil usuarios y por eso este no es un hecho menor, este es un debate sobre el Estado y la responsabilidad frente a los ciudadanos y por supuesto, que aquí tiene un Representante, haciendo veeduría a lo que pasa con Emsirva, muchas reflexiones, la primera, cuál es la justificación legal técnica, que permitió que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, mantenga la medida intervención de Emsirva, si no estaba comprometida la prestación del servicio público aseo, y la empresa contaba con contrato de operación que garantizaban la continuidad de la prestación del servicio de aseo, ¿cuáles fueron las causales establecidas en el artículo 59 de la Ley 142?, que mantiene vigente en el caso de Emsirva y que tiene en cuenta los hechos que dieron origen a la intervención, porque hoy ya no persisten, ya eso fue saneado, quiero preguntarle que se lo envié por escrito también al doctor Felipe, en ejercicio sus funciones de inspección, vigilancia y control.

Doctor, cómo se permitió la presunta prestación del servicio de aseo, sin los contratos de condiciones uniformes como lo exige la Ley 142 de 1994, y además, cómo se permitió operar sin contratos vigentes, porque esos contratos se liquidaron el 28, más aún, qué actuaciones sancionatorias, doctor Felipe, concretas se han iniciado, porque tienen que haber, tienen que haber decisiones, porque si no hay decisiones entonces hay omisión, y que acciones, doctor Felipe, ha adelantado, la Superintendencia de Servicios Públicos para vigilar, controlar, garantizar los adecuados procesos y procedimientos dentro del proceso de liquidación de Emsirva, que información relevante para la ciudadanía Caleña y para nosotros aquí los Congresistas, como dolientes de que en Cali no hay un detrimento patrimonial, puede usted proporcionar respecto a ese proceso de liquidación, y qué acciones adelantó la Superintendencia para vigilar, controlar y garantizar conforme lo establece la Ley 142 del 94, la prestación del servicio público de aseo en la ciudad de Cali, entiéndase que para la prestación de este servicio debe existir un contrato de características uniformes, suscrito con el usuario conforme lo exige la norma, y también quiero que me diga, que dentro de esas funciones que tiene usted, que habló usted con la gerente interventora, la doctora Adriana, por dejar vencer los contratos de operación suscritos con los operadores Promocali, Promovalle, Veolia y Ciudad Limpia, atendiendo que a partir del 28 de enero del 2026, estos se vencieron, y posiblemente se constituye un daño patrimonial que pueda ascender al billón de pesos, quiero decirle atendiendo ese presunto incumplimiento del contrato de operación suscrito con Emsirva, el numeral 28 de la cláusula 3 dice: obligaciones del operador.

28 una vez finalizado el contrato con Emsirva, los contratistas se abstendrán durante un año siguiente ofrecer el mismo servicio en la ciudad de Cali, sin perjuicio de participar en un nuevo proceso de contratación, eso a todas luces yo pienso, que es irregular y es ilegal, porque como va a dejar usted unas personas sin el trabajo, pero como no se ponen de acuerdo para que esto no sucediera, porque en Bogotá se pudo, Bogotá lo pudo hacer o fue que las autoridades de Cali se durmieron o permitieron que esto ocurriera, por favor nosotros queremos tener respuestas y también qué ha hecho usted señor Superintendente, con los señores operadores con el contrato que hizo Emsirva con Promocali y Promovalle, Veolia y Ciudad Limpia, atendiendo al presunto incumplimiento de la cláusula 48, de los contratos de operación suscritos con cada uno de ellos, indica la cláusula: será objeto de devolución a la finalización del contrato por cualquier causa y sin costo alguno, la totalidad del software incluida la base de datos del catastro de suscriptores, porque si ellos se quedan, escúcheme bien colegas, con el catastro de usuarios, es como lo hablaba inclusive con la señora Adriana, es como si a nosotros nos regalaran un huevo, pero le han sacado todo lo de adentro, nos están entregando un cascarón, nos están entregando una empresa que no existe, una empresa sin clientes y lo que vale para Emsirva, es ese catastro de usuarios, que lo que hace valiosa a Emsirva.

También dice, que un mes antes de la terminación del contrato, el operador deberá informar por un medio masivo de comunicación, que la empresa prestadora del contrato de condiciones uniformes, el artículo 128 de la Ley 142 del 94, a partir de tal fecha, termine el contrato y será Emsirva la que siga prestando el servicio.

A la señora Adriana le pregunto, ¿qué acciones, doctora Adriana, adelantó usted para garantizar, conforme lo establece la Ley 142 de 1994, la prestación del servicio público de aseo en Cali?, entiéndase que para la prestación debe existir un contrato de características uniformes suscrito con el usuario, conforme lo establece la norma, cómo dejaron, doctora Adriana, vencer estos contratos, que esa pregunta es para usted, es para el señor Superintendente y para el doctor Diego, que creo que de pronto puede estar escuchando, cómo dejaron vencer esos contratos sin asegurar la transición jurídica sólida, se evaluó el riesgo del daño patrimonial o simplemente, excúsenme, se permitió que esto ocurriera, yo quiero pensar que no, los señores operadores empresarios y que ellos tendrán sus apetitos de quedarse con el catastro de usuarios, de pronto ellos querían ocho años, que se prorrogará ocho años, ni siquiera el término del mandato del señor Alcalde de hoy, sino ocho años, entiendo que la señora Adriana, la doctora Adriana dijo no, por seis meses, pero no dejaron. Entonces, basados en que pensamos que como teníamos nosotros Ley de Garantías, que no iba a pasar nada y resulta que eso está muy mal, porque hoy, así como está, perdimos el catastro de usuarios, que es dejarnos la casa vacía.

Yo le tenía al doctor Diego, que actos administrativos, que envió la respuesta, pero que acto administrativo respaldan la continuidad del servicio en esas condiciones, ¿por qué garantizar un servicio?, porque garantizar el servicio no puede significar hacerlo por fuera del marco legal, por fuera de la ley, cómo se dejaron vencer esos contratos sin asegurar una transición jurídicamente sólida, es más, voy a saltar y voy a decir aquí no estamos hablando de casos aislados, estamos hablando de más de 850 mil usuarios, un mercado que mueve miles de millones de pesos, posible falla en contratos, control y manejo de información clave y eso tiene implicaciones claras, disciplinarias, fiscales y contractuales, que motivó o ¿que impide que la empresa regrese a los caleños? si hoy está saneada. Emsirva, en liquidación por más de 20 años, que la Superintendencia tomó posesión con fines liquidatorios, tenemos un detrimento patrimonial gigantesco, un presunto, la empresa tiene una utilidad anual de más de \$80 mil millones al año, que eso le sirve a la ciudad, le sirve a la empresa Emsirva, pero parece que a nadie le importara, hoy la empresa presta un servicio de forma irregular, por eso muchos Caleños no se han dado cuenta, porque como le siguen prestando el servicio, pero no es de una forma regular, sino en forma irregular, los operadores hoy prestan un servicio, pero pretendían una prórroga de ocho años y la Superintendencia por unos meses, pero no fue posible el arreglo.

Ahora, por eso yo quiero decir, que no pueden venir a callar un presunto detrimento patrimonial, que otra persona podría decir un desfaldo con un proceso publicado tres meses después de vencidos los contratos, se excusaron ahora ocho días y creí que hoy venía a decirnos aquí está la empresa, aquí está Emsirva para los Caleños, se debería publicar esto que hizo la doctora Adriana, de publicar hoy una invitación, lo ha debido hacer mucho antes, para que no se perdieran el contrato de catastro, tiene que admitir las tres entidades que hubo error entre la Superintendencia, entre Emsirva y la UAESP, que dejaron perder hoy los usuarios, hoy dijeron que estaban liquidando, entonces al fin, ¿están liquidando o no?, ¿hay omisión, están liquidando, están contratando un proceso nuevo?, no dijeron nada de ese nuevo proceso en las respuestas, da tristeza porque esa empresa es de los caleños hace 60 años y no la vamos a dejar perder.

Yo tengo una petición concreta: es que levanten la intervención y la liquidación de la empresa, para que la devuelvan a la ciudad, le devuelvan con seguridad jurídica sobre la titularidad de los usuarios, una empresa sin clientes no sirve para la ciudad, y es una responsabilidad de la señora interventora y la Superintendencia, 20 años la empresa en sus manos, el 28 de enero, estos cuatro operadores privados de aseo, no firmaron los contratos, como pasó en las otras veces, doctora Adriana, que usted no estaba, sino que le digo, dejaron pasar, pasar hasta el último día a que venciera el plazo, a que venciera la prórroga. Por su parte, Emsirva indicó, que sólo podrán firmar por seis meses, bueno, si eso salva las cosas, doctora Adriana, quedo tranquilo; pero lo que queremos es que Emsirva se vuelva a los Caleños, entonces si se podrían prorrogar estos contratos iniciales por más tiempo, porque no lo hicieron y así evitamos lo que hoy ocurre en Cali, yo me podría ir muy, muy adelante, y yo decirles que con todo lo que he pasado exigimos la entrega, la devolución de Emsirva, pero viva distinto, no muerta, no el cajón, no el caparazón, que sea una empresa descentralizada en manos del Distrito, eso es lo ideal.

Y, termino copiando lo que un exalcalde de Cali dijo: “Cali está sometida al robo más grande de su historia, con la pérdida del catastro de usuarios, este es un hecho doloroso” dijo, y por eso invita a los entes de control, yo lo tengo aquí por escrito, para que haga un seguimiento y no se pierda más de \$80 mil millones al año y un presunto detrimento patrimonial por un \$1 billón de pesos, Cali queda con los pasivos ambientales si se liquida esto como el basuro de Navarro, las lagunas de lixiviados, la atención que es lo que más voy a pelear aquí, a los recicladores, oiga, pensamos en todo menos en los recicladores y recuerden que una sentencia que dice que ellos deben de tener una parte del aseo de Cali y además otros temas ambientales, entregaron todo el mercado bajo la lógica de la libre competencia, eso se llama desgreño, se pierde la plata, se pierde la empresa, mientras los operadores no van a pagar. Señor Presidente, muchas gracias, le pido el favor que al citante y al doctor

Mondragón, si usted a bien lo tiene, les dé la palabra. Gracias.

Presidente, Haiver Rincón Gutiérrez:

Muchas gracias, honorable Representante Hernando, citante de este importante debate, sigue abierto el debate. Damos la bienvenida al Senador Wilson Arias y al Representante Alfredo Mondragón a esta Comisión, la Comisión Sexta, Comisión también a la que hace parte la Superintendencia de Servicios Públicos y pues que hoy la tenemos aquí presente. En aras del tiempo y mirando de verdad que es importante escuchar también a los citados, Senador Wilson, tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos y revisamos si le podemos ampliar el tiempo para que haga su intervención, lo mismo para el Representante Alfredo Mondragón.

Honorable Senador Wilson Arias:

Gracias, Presidente, es usted muy amable, trato de ahorrarme los saludos, porque el tiempo es muy breve, le agradezco, reconsidero los cinco minutos, con la finalidad de poderme pronunciar a suficiencia sobre un asunto que es tan delicado de nuestro territorio, cuando convocamos con el doctor Hernando, a quien saludo con mucho aprecio y consideración, comparto prácticamente todo lo que ha dicho, tengo una pequeña salvedad, pero podría yo circunscribirme a lo dicho, pero creo que es preciso hacer algunas anotaciones fundamentales. Saludo a toda la Comisión, dispensen ustedes, trato de no demorarme.

Empiezo tal vez, por lo último que dice el doctor Hernando, un exalcalde de Cali ha hecho unas anotaciones, que yo creo que son preocupantes y comparto eso con mi querido Hernando, insistiendo en que podría suscribir buena parte de lo dicho, dos cosas, doctor Hernando, me distancian, dos cosas, doctor González, me distancian del Alcalde, uno, su actitud omisiva, estamos hablando de Jorge Iván Ospina cuando fue Alcalde, es decir, un exalcalde de la ciudad de Cali, que asiste mansamente, doctor Hernando, Hernando, un exalcalde que asiste mansamente a todo el proceso mediante el cual William Vélez se alzó desde entonces con las basuras, aquí hay responsabilidades muy concretas, Jorge Iván Ospina, quien hoy nos invita enérgicamente con razones además, asistió mansamente, yo era concejal de la ciudad de Cali, me opuse a todo ese embeleco de esos días, y no voy a hacer relato porque pierdo tiempo, pero uno no puede asistir al acontecimiento mediante el cual William Vélez se quedó con todo, con lo uno, con lo otro y con lo otro, con la disposición final, con el sitio de transferencias, con la operación, lo que hizo en todo el país merced al gobierno de Álvaro Uribe en su oportunidad, hay decirlo como es, la Superintendencia era muy activa procurando intervenciones en beneficio de actores muy concretos de la vida nacional, sobre esto, pues habrá tiempo de discutir, de modo que compartiendo con usted la preocupación que nos trae el Alcalde, bueno recordarle para la historia a Jorge Iván.

Pero segundo, lo que no me resulta tampoco es que Jorge Iván extreme la alarma, casi que a conceder que ya le entregamos los contratos al sector privado, y yo sí no puedo estar conforme con esa conclusión de Jorge Iván y que sé que está en discusión sobre la mesa, es tal vez el aspecto que quisiera relativizar o sobre el cual quisiera anotar digamos, un matiz, pero no puedo dejar de advertir primero mi solidaria voz con el llamado del doctor Hernando, al tema de recicladores de oficio, en función de las sentencias tantas veces conocidas y que en la seguridad de Cali resultó estigmatizado, no le garantizaron a los recicladores, pero sí le garantizaron a William Vélez a Interaseo por 30 años, 30 años de un negocio que desde luego venía en manos de Emsirva en su oportunidad, tal como usted lo ha dicho, apreciado doctor, recicladores al centro y no solamente para lograr que accedan al material aprovechable, tal como lo dice la sentencia inicial que usted muy bien trae a colación, es también para lograr el ascenso social de los recicladores, que hay una hermosa sentencia de las Cortes en relación con ese tema, está muy vinculado al debate del Estado social de derecho y la función pública del Estado, en relación con esos sectores menesterosos y más necesitados, no podría perdonarme dejar de empezar señalando ese aspecto.

Segundo, yo celebro que en esta oportunidad no haya operado el chantaje de los operadores, en relación con la autoridad correspondiente para el caso de la Superintendencia, en estos casos pareciera ser que los operadores tienen un convenio a perpetuidad y lo han logrado en buen romance, sobre la base de la captura de la Alcaldía de la ciudad de Cali y de la Superintendencia durante largas décadas, la anotación que usted señala, doctor Hernando, es cierta, dónde ha estado la Superintendencia, donde ha estado la Alcaldía de la ciudad de Cali, dónde ha estado las autoridades públicas, pero yo sí quiero decir que si la Superintendencia actual, doctor Hernández, hubiera accedido a la pretensión de que se prorrogará por otro año más, ocho años más, también la culpa sería de Petro, ahora es la culpa de Petro, mañana sería de Petro si hubiera hecho lo contrario, hay una canción, doctor Hernando, se la recomiendo, culpa de Petro, a todo culpa de Petro pues, Petro si hace, si deja de hacer, si omite, si toma una acción precautelativa como está ocurriendo aquí, entonces yo celebro que por primera vez en muchos años, no se haya seguido al chantaje burdo de los operadores, para tener a perpetuidad, en este caso por ocho años, hubiéramos tenido que esperar dos administraciones y dos Congresos de la República y dos periodos presidenciales.

Y lamento decir que el concurso del Alcalde, doctor Hernando, usted y yo lo sabemos, fue en beneficio de la prórroga, esta Alcaldía de la ciudad de Cali, de Eder y compañía, representante de los azucareros, de un gremio muy concreto de la actividad en Cali, que también han mirado por la ventana el modo como reconvierten parte de su actividad económica hacia los servicios públicos,

que es supremamente rentable, ellos compiten con William, pero no por el pueblo, compiten con Vélez, pero no por la municipalidad, y tienen la osadía de insinuar que no sean por ocho, que sean por siete años, no, no son ocho, son siete, es decir, una suerte de negociación y de transaccionismo para obtener lo que quieren, y es finalmente que se prorrogue para crear los hechos, de modo que después la prórroga sigue, William Vélez fue experto en eso y su hija también, es su negocio y el de ellos, de modo que yo sí celebro que no se ha accedido al chantaje, no estoy de acuerdo con que continúen, me parece que hay que buscar en función de lo que usted ha dicho, por eso comparto casi todo lo que ha dicho el doctor Hernando, un periodo de transición que creo que debe ser el necesario, justo y necesario para dos cosas, de una parte, para que nos regresen todos los bienes y no sólo los bienes, los contratos, porque yo no doy por sentado de dónde sale, en virtud de que ya tienen los contratos esos señores, de donde surge que ya se pueden quedar con los contratos, cuál es la norma que les permiten en virtud de que pueden ahora quedarse con, no, de ninguna norma, lo que dicen todas las normas y si lo viéramos en dos vías, doctor Hernando, de una parte, si lo asumimos como un contrato, tal como ha sido la usanza de lo que se ha dado, tienen que regresarlo todo, hasta la lengua.

Y, dos, si lo asumimos de la otra manera, que es posible encontrarlo y es como si fuera un contrato de concesión, porque da la casualidad de que hay una especie de paralelismo entre lo uno y lo otro, en este caso, doctor Hernando, cuando hay concesión, el concesionario lo devuelve todo, todito, no solamente los contratos y la información comercial, hasta los guantes que usan para recoger la basura. Le hago esa anotación, doctor Hernando, porque no nos pueden meter por la puerta de atrás la información de un exalcalde o no me meto pues con el asunto, con Jorge Iván, tengo una tristeza, de lo que ocurrió cuando yo era concejal, asistí a ese proceso lamentable, pero desde luego que uno puede quedarse desde la baranda y volver a la Alcaldía de la ciudad de Cali y de nuevo no volver a obrar, porque fue Alcalde dos veces en periodos bastante diferenciados y ahora nos dice que no, que eso ya está en manos de privado, ¡no!, esa interpretación, aunque parezca la más radical, es la que más quieren escuchar los operadores, usted se puede parar muy radical aquí, muy bravo, muy enérgico decir nos quitaron los contratos, le está diciendo que le autoriza continuar con ellos y no hay razón jurídica para que eso sea así.

El tiempo que me concede es muy pequeño, pero lo explícitamente establecido en los contratos, es que al menos los contratos de condiciones uniformes y la información comercial, debe ser entregada y eso en un cuadrito de Excel, eso es toda la información, por razones de tiempo paro esta parte y entonces me aplico a lo que usted ha señalado, y que yo creo que hay que encontrarle formas, es la devolución de Emsirva, por primera vez en la ciudad de Cali, todo el Consejo Municipal está de acuerdo en que le

devuelvan sus Emsirvas, entonces la primera vez en la historia de Cali, usted doctor Hernando, me ha visto actuar en Cali, yo fui a Emsirva a la ciudad de Cali, todos estamos de acuerdo, hasta los neoliberales, más neoliberales, hasta los privatizadores mayores, algunos lo harán con cargadilla como ahora es Petro, que nos la entreguen rápido, cuando era Uribe, que se quede Uribe y a María y que a William Vélez, que son los financieros de sus campañas en la ciudad de Cali y en el país, le sigan rentando porque trata de una captura de renta en beneficio político, del mismo modo que capturan EPS, del mismo modo que reciben financiación personal y partidista, Sarmiento Angulo les financia las campañas a granel, Keralty les financia las campañas y los operadores del bien público le financian las campañas a cuanto candidato al concejo aparece, eso es lo que pasa en la ciudad de Cali, casi en todo el país, de modo que felices teniendo la renta, ahora como es Petro que venga para Cali, pues nosotros decimos no nos bajamos, que sigan entregándosela ahora bajo el gobierno de Petro, que dejen todo dispuesto para regresarlo, y que los meses que falten la Superintendencia y el gobierno obre honrada y consecuentemente como lo hemos pedido siempre desde la oposición en Cali, desde la izquierda.

Doctor Hernando, cuando participamos de la ocupación pacífica de las Empresas Municipales de Cali, doctor Hernando, el país tiene que acordarse, los trabajadores de Cali ocuparon pacíficamente toda una torre a modo de toma pacífica, para reclamar que no se privatizaran las Empresas Municipales de Cali, me tocó irme del país por esa toma, fui su vocero único durante largos días, lo único que podía arriesgar yo en la plaza, mi vida y mi personalidad política y ganamos esa batalla, y también entonces dijimos regresen las empresas a la ciudad de Cali, no se nos quiten ni Emsirva ni Empresas Municipales de Cali, vuelvo a repetir lo mismo, doctor Hernando, hoy con usted, un hombre que ha hecho un debate íntegro en mi opinión, y no sólo estar haciendo loas a mis compañeros, doctor Hernando, me llamó con motivo de una cita que yo tuve en Superintendencia, me pidió explicaciones, yo le di las que tenía ese día, te acordás que ese día te pude ir apenas balbucear dos cosas, y ya tengo el encuadre mayor, lo que más le conviene al país es que la Superintendencia saliente de nuestro gobierno en pocos meses, disponga un procedimiento para que asegure el regreso, pero no a la topa tolondra.

Hernando, un procedimiento ordenado de entrega con todo lo que usted dice, con todos los juguetes nos entregan los rastrillos, las escobas, los camiones, los guantes, todo, si se mira como concesión o si se mira como proceso de contratación, porque eso es lo que dice lo uno y lo otro, y entretanto la municipalidad que adquiere las capacidades, porque Emsirva tendría que adquirir las capacidades administrativas y técnicas y operativas, o lo dejo dicho también, para quienes decían que cuando le agregamos a Empresas Municipales de Cali un objeto social adicional, se acuerda doctor Hernando, Emcali adicionalmente,

podría prestar eventualmente tipo de operaciones similares a este caso, por la una o por la otra vía que la municipalidad lo asuma, la asunción debe hacerse con observancia de la normatividad, pero también de criterios técnicos, que me parece que tienen que estarse presentando en estos momentos, para todo eso yo creo que no puede hacer menos de un año, qué sé yo, ya será un asunto para discutir.

Pero yo agradezco su invitación, de una parte a que hagamos estos debates, doctor Hernando, es un poco inusual que Cambio Radical y el Pacto coincidan en estos debates, me alegra mucho haberme encontrado con usted con la preocupación sería que ha tenido sobre este tema, no, no, no, no se entienda mal, lo digo con mucho aprecio por la gestión del doctor Hernando, poco coincido yo con otra fuerza en esta discusión, pero cuando se parte de puntos, cualquier punto de partida serios como los que usted me ha presentado, doctor Hernando, no tengo inconveniente en decir públicamente.

Presidente, Haiver Rincón Gutiérrez:

Qué pena, Senador, ya hemos agotado su solicitud, le asignamos 10 minutos para terminar, Senador, un minutico para terminar.

Honorable Senador Wilson Arias:

Bueno, en lo segundo que quiero dejarme acompañar, doctor Hernando, quiero pedirle con usted y con esta Comisión, si fuera posible, pero con usted, que solicitemos al Defensor Jurídico del Estado su concurso, aquí en este proceso, para que la ciudad de Cali no vaya a perder lo que lo que le pertenece, soy solidario con todas sus solicitudes, tengo un matiz en relación con aquello de dar por sentado, no por ustedes, sino por los que han planteado prácticamente que no tiene solución el hecho de los contratos de condiciones uniformes, yo creo que mi punto de en virtud de nada pueden pretender ellos abrogarse esa pertenencia, y creo que de esta manera cualquier otra anotación, doctor Hernando y a los apoyos de la Comisión.

Lo otro sería, agradecerle al personal de esta Comisión, aquí me encuentro con Estella Arenas, que tiene 22 años en esta Comisión y que me servía los tintos tan ricos también desde esa época, ahora acabo de saludarla por acá, varios de ustedes y el equipo técnico, me cubrían cuando yo era integrante de esta Comisión en Cámara. Presidente, muchas gracias, muchas gracias por permitirme volver a mi Comisión a acompañar la defensa del patrimonio público de la ciudad de Cali. Gracias.

Presidente, Haiver Rincón Gutiérrez:

Bienvenido siempre, Senador. Tiene el uso de la palabra el Representante Alfredo Mondragón, hasta por cinco minutos y ahí revisamos la extensión del tiempo.

Honorable Representante Alfredo Mondragón Garzón:

Gracias, Presidente. Presidente, este debate sobre la Empresa de Residuos Sólidos de Aseo de Cali, pero es un debate nacional, es que tenemos una

red básicamente que ha construido, de operadores privados que han terminado atrapando el negocio ultra rentable de la disposición final de los residuos sólidos y en ese sentido, creo que Emsirva les sirve de ejemplo, para los debates que seguramente pueden dar en todo el país en los distintos municipios, puede ser una fuente de ingresos muy importantes para los distritos y para los municipios, para fortalecer sus finanzas y para inversión social, por lo tanto, queremos contribuir desde esta Comisión a este debate, que evidentemente está centrada en la ciudad de Cali, ¿y por qué?, porque de manera inédita hoy asistimos a un ambiente político en el cual, como lo acaba de señalar el Senador Wilson Arias, todos los sectores políticos a veces entre las mayores controversias más enconadas, hoy se pueden encontrar en la necesidad y en lo justo que significa devolver la operación del aseo en manos de la empresa pública que existe, por ejemplo, en Cali se llama Emsirva, y para eso me quiero detener principalmente en lo que dijeron tanto el Representante el profe Hernando, como el Senador Wilson Arias, me quiero detener en la discusión de la reversión.

Me quiero detener en eso, porque Cali va a completar 20 años, de haberle entregado a unos operadores privados la disposición, la recolección y la disposición de los residuos sólidos en Cali, y particularmente porque el Alcalde Alejandro Eder, tuvo suficiente tiempo para hacer un proceso de planificación, entendiendo que se iban a acabar esos contratos y que, como lo acaba de decir el profe, estaban superadas las causales para mantener la concesión, ahora, ¿cuáles son los elementos centrales de este debate?, aquí estamos frente a un negocio muy rentable, como le digo, que puede generar grandes utilidades para la ciudad, pero además, que debe ser un elemento principal para cumplir la Sentencia T-291 de 2014, si no estoy equivocándome en el número, de la Corte Constitucional, que declara sujetos de especial protección a los recicladores y recicladoras de la ciudad y en ese caso también del país.

En todo caso, no es un asunto menor defender el patrimonio público y lo defendemos entonces para que, como dice el profe, no nos vayan a hacer una devolución del cascarón, porque tal vez, como lo decía el compañero Wilson Arias, tienen que devolver hasta los guantes, pero el problema es que nos devuelvan los guantes y no nos devuelvan el catastro de usuarios, incluso, que nos devuelvan los guantes, las palas, los carros incluso, pero no devuelvan la estructura de cómo funciona el mercado, que como diría el profesor Carlos Atehortúa, es el patrimonio o es el bien más poderoso que puede tener y lo voy a sustentar entonces.

Es que precisamente lo que han querido hacer, es que por la vía de llamarlo un contrato de operación, explotación de servicio, entonces le camuflan el nombre de que es un contrato de concesión, y como se definió en la Sentencia 250 de 1996, que declaró exequible el artículo 19 de la Ley 80,

establece que la reversión hace parte de los procesos de concesión, porque es una garantía para la continuidad de la prestación del servicio, porque en los cálculos que se hacen, con el plazo que se hace en la concesión, lo que establecen es que ahí está incluido la prestación del servicio y las inversiones, se recuperan las inversiones con suficiencia en todo el plazo que da la concesión, por lo tanto, lo están pagando los usuarios, lo han pagado los usuarios de Cali durante lustros, con sus tarifas del servicio de aseo, han pagado las inversiones y las utilidades que han ganado los operadores privados, por lo tanto, no vayan a decir que eso es una expropiación, porque eso ya está claramente establecido por la misma sentencia de la Corte Constitucional hace ya casi más de 20 años.

En ese sentido, lo que quiero recordar es qué es una concesión, básicamente es que el Estado habilita a un tercero para que preste una obligación que le corresponde y en este caso, ¿qué hizo el Estado?, a través de Emsirva, habilitó a unos operadores para la explotación y la operación del tema de las basuras, y cuando este Estado entonces segmenta, convoca a través de concurso para licitación, selecciona a los operadores y establece y asigna unas áreas de servicios, eso se llama concesión, y en la concesión, dice incluso la Corte, así no diga el contrato que es una concesión o que tienen que hacer la reversión de los bienes y los activos, está claramente dicho que tiene que hacer. Entonces, me estoy enfocando principalmente a cómo va a ser el proceso en el tiempo para la devolución de la empresa, pero también en qué condiciones, para que no pase que nos entreguen cualquier cosa, como lo dice el profe Hernando, y en ese sentido, les quiero leer entonces, exactamente lo que dice parte de la sentencia: “En los contratos de explotación y concesión de bienes estatales se pactará que al finalizar el término de la explotación y concesión, los elementos y bienes directamente afectados a la misma, pasen a propiedad de la entidad contratante, sin que por ello ésta deba efectuar compensación alguna”. Es decir, le tienen que devolver los principales bienes a la empresa Emsirva.

Y, entonces, quiero plantear que esto es un debate muy importante, porque además de que ya están incluidos dentro de lo que le cobran a la ciudadanía sus tarifas, las utilidades y las inversiones que hace la empresa, es un proceso de amortización, pues ya van, la primera eran 8 años, y ya van para 20 años, está suficientemente causada la amortización de las inversiones, pero hay un elemento que yo creo que es más importante sin desmeritar lo que acabo de plantear, y es la discusión y es por qué la importancia de la reversión, y es que como lo ha dicho el académico Carlos Atehortúa, ellos han operado básicamente en un escenario de una economía de aglomeración de escala, han operado en un escenario de economía de aglomeración de escala altamente rentable, y no solamente porque las inversiones son realmente básicamente pocas, y la utilidad, la rentabilidad es muy grande, sino porque

escuchen muy bien, le entregan las zonas excluidas, no pusieron a los operadores ir a buscar usuarios, se la entregan inmediatamente, le dicen cuáles son las rutas, pero además le dicen cuál es la estructura de costos, para que puedan identificar cuáles son los usuarios malos y buenos, los usuarios malos tienen que ver con los que están más apartados, donde los residuos que se recolectan pues terminan siendo muchos de ellos no aprovechables, los buenos pues donde hay buen nivel de pago, donde hay muchos residuos aprovechables, pero además, la utilización de equipos es en zona plana, entonces realmente no hay mucha inversión en términos de incluso de capital, de inversión en capital. Entonces, esto es un elemento central de por qué estamos planteando la reversión como un elemento central, y que algunos lo han querido camuflar sobre decir, que es un contrato de operación y de explotación para que no diga concesión, pero ya la Corte lo ha dicho claramente, lo que significa.

Y, por eso yo quiero terminar, y con el agradecimiento de la Comisión para lo siguiente, no me voy a poner a repetir lo que bien han dicho mis compañeros Senador Wilson Arias y el Representante Hernando, pero yo también quiero sumarme a la discusión, es que una empresa tan rentable que le fueron prorrogados permanentemente los contratos, entre otros a William Vélez, Zar, que ¡Dios lo tenga en su gloria!, pero también puede ser una oportunidad para liberar a tantos municipios y distritos, de que puedan tener nuevamente sus negocios. William Vélez, que fue acusado por Mancuso de haberles financiado a los paramilitares, era el que terminaba apoderado entre otros de temas del aseo, pero también creo que el alumbrado y otras cosas, esta es la discusión, un monopolio privado que se alzó por su relacionamiento político, con el poder político y que terminó ayudando a financiar paramilitares, como lo dijo un propio jefe paramilitar, yo lo que digo es que hay que reclamar la devolución de EmCali es para que las utilidades, perdón, yo lo que...

Presidente, Haiver Rincón Gutiérrez:

Un minuto para cerrar, honorable Representante.

Honorable Representante Alfredo Mondragón Garzón:

Yo lo que digo entonces, es que nuestra insistencia de la devolución de Emsirva, con todas las cláusulas de la reversión y es de la reversión de todos sus activos, para poder garantizar un proceso de transición ordenada, para garantizar el servicio, para proteger a los recicladores y cumplir la sentencia y el auto de la Corte Constitucional en defensa de los recicladores, pero además, para tener suficientes utilidades para la inversión social en la ciudad de Cali, en este caso que se puedan ir a programas de alimentación escolar y programas de alimentación en las universidades, para fortalecer la salud en la región, para garantizar mantenimiento de vidas, recursos de libre destinación, y no para que vaya para el paramilitarismo, no es exagerado lo que

estamos pidiendo en este escenario, agradecemos a la Comisión Sexta contribuir a este debate. Muchas gracias, Presidente.

Presidente, Haiver Rincón Gutiérrez:

Gracias a usted, Representante. Continuando con este importante debate, abrimos el uso de la palabra a los honorables miembros de la Comisión Sexta, doctor Ciro, tiene el uso de la palabra.

Honorable Representante Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:

Muchas gracias, Presidente. Saludar al Senador, al honorable Representante, a todos quienes nos acompañan en la mañana de hoy. Yo quiero intervenir más por, creo que por la importancia casi que de análisis académico de este caso, como un servicio que se presta en libre competencia, lo interviene la Superintendencia y la misma Superintendencia hace una distribución del mercado, cuando no tiene realmente legalmente esa competencia, porque esa es una competencia que la ley se la da al municipio a través de un proceso que tiene que hacer a través de la Comisión de Regulación de Agua Potable, y ahora el gran interrogante, la gran preocupación y el gran interés de quienes representan la región ¿qué va a pasar ahora con la retoma, con la distribución de ese mercado?, cuando es un servicio precisamente que se presta en libre competencia, si no interviene el municipio y es él quien tiene la competencia realmente de crear las áreas exclusivas, pero para hacerlo debe sustentarlo tanto técnica, como económicamente, y hacer el trámite a través de la Comisión de Regulación de Agua Potable, no es realmente, creo que esos contratos que se hicieron no tienen ninguna validez, creería yo, porque de todas maneras es un servicio que se presta en libre competencia y el único que puede declarar las áreas exclusivas es el municipio desde Cali, por lo tanto, creo que se debería generar casi que este procedimiento que debería realizar el municipio, para que recupere precisamente lo que es que se quiere una empresa desde Cali, sobre todo, de tipo público que pueda seguir prestando el servicio en el municipio de Cali. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente, Haiver Rincón Gutiérrez:

Muchas gracias, honorable Representante. Continuando con el debate y dando cumplimiento al parágrafo 2° del artículo 251 de la Ley 5ª, damos uso de la palabra a los citados hasta por 20 minutos, o como se determine según los citados a este debate, iniciamos con señor Secretario, Superintendente de Servicios Públicos.

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Superintendente Felipe Durán Carrón:

Bueno, muy buenos días a los Representantes de la Comisión Sexta, Presidente Haiver Rincón, Vicepresidente Luis Carlos Ochoa, Secretario Raúl Rodríguez, al Representante citante Hernando González, al Senador Wilson Arias, también que nos acompaña, sabemos que no es de esta Comisión, pero ha estado también muy atento a este tema de Cali,

el Representante Alfredo Mondragón, que sabemos que tampoco es de esta Comisión, pero están aquí participando por el interés que tienen en este tema, en este debate, por supuesto, a la población del municipio de Cali, a todos los demás Representantes de la Comisión, por supuesto.

Hay un tema por el que quiero comenzar y es muy importante, es el tema de la competencia y de la libre competencia, me parece que es importante también delimitar la discusión desde lo que ha planteado la Constitución Política y la Ley 142, con la que puede uno tener tal vez algunas diferencias en cuanto a que la Ley 142, ustedes saben, introdujo el modelo de la vinculación de los privados en los servicios públicos, de la rentabilidad sobre los servicios, es decir, es la ley que de cierta manera introduce la iniciativa privada dentro de la prestación de los servicios públicos, y pues nos lleva también a una serie de controversias hacia adelante, que tienen que ver mucho con el modelo, con el modelo actual, ya lo vamos a explicar un poco más a detalle. Pero lo cierto es que la libre competencia, honorable Representante Hernando González, existe desde la Constitución, desde el artículo 333, 365, desde el artículo 5° de la Ley 142, eso quiere decir que todos los municipios del país están en libre competencia, es decir, el principio básico de la prestación de los servicios públicos es la libre competencia, no es que en términos reales la ciudad de Cali haya entrado en libre competencia a partir de ahora, sino que siempre ha existido eso, eso para dejarlo digamos, claro en torno a este debate, que en materia del servicio de aseo genera diferentes, digamos, este modelo de libre competencia pues tiene bastantes críticas, que no es el día de hoy, pues el debate para hacer un debate a la Ley 142 y a la concepción que generó sobre libre competencia y digamos, un poco en el marco de cómo funciona la prestación de los diferentes servicios, no voy a entrar en esa discusión, pero sí quiero decir que así fue planteado, digamos, el modelo en su momento, en un momento en que se pensó, digamos, del desarrollo de la concepción, un poco lo mencionaba el Senador Wilson Arias, neoliberal y la entrada, digamos, del capital privado en los servicios públicos. Esto genera también unas discusiones alrededor de cómo está construido el modelo y cuáles son las autoridades que giran en torno a este modelo, y ya me voy a referir a lo que nos comentaba también el Representante Ciro Rodríguez, siguiente por favor, yo no voy a hablar a detalle de la historia de este proceso, porque creo que acá están las personas que conocen muy a fondo este proceso, que lo han vivido además Representantes, Senadores, que conocen de primera mano y han vivido en la ciudad de Cali, conocen su historia, que han participado en diferentes instancias como el Consejo Distrital y que tienen incluso mucho más en su memoria y en los detalles lo que ha venido pasando en el territorio de Cali.

Pero yo quiero, partir de una línea de tiempo de este proceso, que comienza con una empresa que entró en unos problemas importantes, críticos

en su momento, que se definen en una resolución de la Superintendencia de la intervención del año 2005, y que estaban relacionados con unos costos operacionales que eran bastante altos y cuestionaban la viabilidad de la empresa, una información financiera que no era confiable, un incumplimiento de la normativa sobre disposición final de residuos, un pasivo pensional que se presentaba como una carga insostenible en ese momento, una baja cobertura de barrido y limpieza en un 38%, y un incumplimiento incluso en el reporte de información suyo, así fue como en su momento se justificó la intervención de Emsirva, estamos hablando del año 2005, de una empresa que había sido creada en 1966. En el año 2005, pues en el Gobierno que estábamos, se decide que se iba a intervenir la empresa Emsirva, se decide sobre una modalidad que es una modalidad de administración temporal, es decir, inicialmente la concepción según lo que está en los actos administrativos era un poco, digamos, mantener la empresa vigente por un tiempo y seguramente tomar la decisión posterior de si se liquidaba o se devolvía al Distrito de Cali.

En 2005 se da esta situación, y tenemos un primer momento, que es el momento en el que se decide que Emsirva iba a seguir vigente, tenemos un segundo momento, en el marco de ese primer momento se generan tres contratos de operación, con tres empresas de servicios, tres empresas de servicios públicos para que operaran tres zonas, mientras Emsirva seguía operando otra zona, todavía vigente Emsirva, intervenida por la Superintendencia de Servicios Públicos de ese momento.

En el 2019 pasa algo diferente, es un hito diferente, pasamos de una concepción de recuperar la empresa a una concepción de liquidar la empresa, eso quiero que lo tengamos claro, porque ya voy a hablar del tercer momento que es en el que estamos hoy. Ese segundo momento, se da en el año 2009, cuando la superintendencia de Servicios Públicos de su momento decide que Emsirva iba a entrar en liquidación, estamos hablando de hace ya más o menos 16 años, si no hago las cuentas mal, se decide por la Superintendencia de ese momento, año 2009, que Emsirva iba a ser liquidada, ¿qué quiere decir esto en términos de la concepción de ese modelo de intervención?, que las acciones que se encaminan por parte de la autoridad, se da en el marco de extinguir el objeto social de la empresa, cierto, 2009, entonces entra en liquidación; luego en el año 2010, estando en liquidación entregan la última zona en operación, después de que decide la Superintendencia de Servicios Públicos de su momento, bajo unos argumentos puntuales que se dieron, entrar en una modalidad de liquidación, entregan al año siguiente en 2010, la última zona de operación y prácticamente ahí empiezan un poco, permítanme, no sé si sea la palabra, a incluso, y pues ya lo sabrán más los actores que han estado en territorio, a tomar los activos y empezar a no sé si a venderlos.

Entonces, entra Emsirva en otro momento y es la liquidación, ya seguramente ahorita la agente liquidadora explicará un poco más por qué se mantuvo tanto tiempo en esa etapa de liquidación, estamos hablando del año 2009, preguntaba el Representante Hernando González, por qué una intervención de tanto tiempo, por qué tantos años desde 2009, que es una pregunta que también nos hacíamos nosotros o me hacía yo puntualmente cuando asumí este cargo, en septiembre del año pasado y era, por qué llevábamos tanto tiempo con una intervención, con una liquidación, y entiendo que en ese momento se crea una empresa también en el Distrito que se llamó Girasol, que finalmente no, al final no digamos, no logró concretar que al final digamos, que no logró concretar su finalidad, no hay muchos registros de qué pasó con esa empresa, porque se suponía que pues por un lado debía el Distrito también prepararse para recibir el servicio una vez se extinguieran los contratos, a pesar de que estuviera el proceso en liquidación desde el año 2009, que es una pregunta válida que se hacía acá en este espacio y es, ¿que se hizo estos 20 años para preparar al Distrito para recuperar el servicio?, para digamos, las acciones que se tomaron por parte del Distrito para recuperar este servicio, pasaron en estos 20 años 7 alcaldes, 7 alcaldes, 20 años, y pues de cierta manera es una pregunta que tocaría de cierta manera, hacérsela también a esa historia y esa memoria del paso de diferentes alcaldes por la ciudad, porque finalmente la garantía de la prestación del servicio recae en los alcaldes, ¿cierto?, en la administración municipal. Al final, nosotros, aparte de tener la intervención, vigilamos que no existan problemas en la prestación del servicio.

Lo cierto es que, en esta línea de tiempo, y ya vamos a hablar un poco más a detalle de eso, se han venido prorrogando los contratos en el Distrito de Cali y al final, han terminado durando más que las ACES, que las áreas de servicio exclusivo que duran ocho años. También es cierto, que el pasivo pensional se terminó asumiendo hasta el 2024, por parte del Distrito, de cierta manera, consideramos nosotros, hubiera podido ser una decisión mucho más temprana que hubiera permitido también tomar otro tipo de acciones, pero el pasivo pensional se asume hasta el año 2024 por parte del Distrito.

Esta parte ya la expliqué, que son las causales de la toma de posesión. Entonces, tenemos claro que empezamos con un modelo de recuperación entre 2005 y 2008. En el 2009, se decide la liquidación de la empresa y las acciones empiezan a encaminarse para la extinción de su objeto social, y llega el Gobierno de nuestro Presidente Gustavo Petro, el Gobierno del cambio y se plantea una situación diferente y es hay que devolverles este patrimonio y esta empresa a los caleños, no obstante la decisión de 2009, que había sido liquidar la empresa y extinguir su objeto social, ¿Cierto? Estamos en un tercer momento, ese primer momento entre 2005 y 2008, de las acciones para mantener la empresa, pero en el marco de ese momento también, como lo

decía el señor Wilson Arias, se hacen unos contratos a 30 años de las zonas de transferencia y demás.

Otro momento que es la liquidación, la decisión de liquidar la empresa, es decir, todas las energías de la Superintendencia y de los demás actores, encaminadas a extinguir el objeto social de la empresa.

Y, un tercer momento, que es el momento en el que estamos ahorita, que es la decisión de este Gobierno y es, hay que mirar y hay que tomar la decisión de devolver esta empresa a los caleños, y entonces cuando aquí están estos letreros de regresen Emsirva la empresa de los caleños, yo lo que les digo a ustedes es, por supuesto, esta es la decisión del Gobierno devolverla, la decisión del Gobierno, ¡claro que sí!, que no era La decisión de 2009, hay que aclararlo, que no fue la decisión que se tomó en el año 2009, que era la decisión de extinguir la empresa, de acabar la empresa, obviamente liquidarla, ¿cierto? Y tomar todas las acciones para la extinción de su objeto social, sino que la decisión de este Gobierno ha sido, y esa ha sido una tarea que nos ha puesto también el Presidente, cómo generamos las acciones para la devolución de la empresa, y en eso hemos estado, honorables Representantes, Representantes citantes, en el contexto de cómo, digamos, un poco llevar una decisión que se ha tomado de hace tantos años, del año 2009, a una decisión diferente. Esa es la voluntad política de este Gobierno, de esta Superintendencia de Servicios Públicos, de cara a proteger por supuesto también, el patrimonio de los caleños.

Pero sí quiero dejar claro, que son tres momentos diferentes que se han dado en el marco de esta intervención, y que este último tiene que ver con una decisión, digamos, de voluntad también política de este Gobierno, que por supuesto, tiene también todas las viabilidades basadas en las viabilidades técnicas y jurídicas, ya digamos, los tiempos de la intervención, ya. ¿Por qué duró tanto y todo esto? ya con más detalle lo explicará la gente especial, pero quiero, digamos, transmitirles ese tema.

Entonces, la ciudad, con este paréntesis, la ciudad entra en este proceso, se entregan unos contratos de operación en cuatro zonas, que es diferente, como lo mencionaban a un área de servicio exclusivo, es algo diferente, pero los contratos de operación existen en diferentes municipios del país, es decir, no es algo nuevo, más sin embargo, el modelo de Cali sí es bastante *sui generis* porque se da en el marco también de una solución empresarial, de la solución empresarial planteada por la Superintendencia de Servicios Públicos.

Y aquí quiero que revisen estas, digamos estas de cada uno de los cuatro contratos en la gráfica, quiero que revisemos la cantidad de otros sí y adiciones que ha tenido cada uno de estos contratos. Tenemos contratos, estos contratos de operación desde hace 17 años, desde el año 2008, desde hace 17 años tenemos estos contratos de operación en tres zonas y en la última zona ya después de la decisión de la

liquidación, hay un contrato que viene desde hace 15 años. Y acá es importante mencionar que estos contratos han tenido también mucha más duración que las áreas de servicio exclusivo. Las áreas de servicio exclusivo tienen una máxima duración de 8 años y tiene que entrarse unos procesos, digamos, puntuales y particulares. Ese fue el modelo que estableció en su momento por el Gobierno de su momento, que digamos que cumplió con algunos de los objetivos o con los objetivos que se planteó en su momento frente a la recolección de unos recursos que ya también hablará seguramente de eso la gente interventora.

Pero lo que quiero decir es que aquí lo que se ha configurado es una situación muy particular en la ciudad de Cali, que si era viable firmar a ocho años los contratos. Pues digamos acá nosotros en la Superintendencia tenemos una característica que es del propio modelo, un poco como de las particularidades del modelo planteado por el Estado a través de las diferentes leyes y regulaciones, que, por un lado nosotros, la ley nos ordena intervenir cuando existen ciertas circunstancias, pero por otro lado, nos dicen que no podemos coadministrar, pero por otro lado nos dicen que no podemos meternos en controversias contractuales como entidad.

Entonces, como Superintendencia de Servicios Públicos, también quedamos en una situación un poco particular porque por un lado se nos obliga a realizar intervenciones mediados unos, digamos unos elementos de juicio basados en la Ley 142, pero a su vez y eso nos determina que tenemos que nombrar unos agentes especiales que tienen unas autonomías, que son auxiliares de la justicia, tienen unas condiciones especiales, pero al mismo tiempo se nos dice por diferentes sentencias que nosotros no podemos coadministrar, no podemos meternos en temas contractuales ni dar unas órdenes precisas a los agentes interventores porque nosotros no coadministramos las empresas intervenidas. Pero al mismo tiempo nos dice también que no podemos meternos en controversias contractuales entre los privados o entre las entidades prestadoras de servicios públicos.

Entonces quedamos en una situación un poco compleja frente a lo que significa nuestra posibilidad de intervenir en situaciones en las que de pronto nos gustaría intervenir, pero la ley no nos los permite, entonces, con esto que quiero también decir, Honorables Representantes y es que este modelo de Cali, de lo que ha pasado con Cali con contratos de operación de hace diecisiete, quince años, la estabilidad de este modelo ha estado basada en unos contratos de operación. Es decir, la estabilidad del modelo ha estado sustentada y basada en unos contratos de operación y en la buena fe de la ejecución de esos contratos, dos partes firman un contrato, cada parte se compromete a algo en este caso y aunque a nosotros nos dicen no se metan, no nos podemos meter en los temas contractuales entre prestadores y operadores porque la ley no nos lo permite.

Pero lo cierto es que acá lo que tenemos es una situación en que toda la discusión del catastro, toda la discusión de lo que se ha venido configurando acá pasa por un análisis de los contratos y lo que decían los contratos. Y eso no sólo ahorita estamos hablando que esto viene pasando desde hace 17 años, dos partes firman un contrato, cada parte se compromete a cumplir el contrato.

Y aquí la pregunta, honorables Representantes, y es algo que seguramente tiene que contestar más la gente interventora, si es quien está cumpliendo o incumpliendo los contratos que se pactaron y sobre los que ha estado sustentado el modelo de operación en Cali sobre unos contratos.

Presidente, Haiver Rincón Gutiérrez:

Va a cerrar, Superintendente. Dos minutos, Superintendente, para cerrar.

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, Felipe Durán Carrón:

Bueno, muchas gracias, Presidente. Dos minutos para ir cerrando este debate. Entonces, es un modelo, como decía, basado en una suscripción de contratos y la estabilidad de este modelo es también muy dependiente del cumplimiento de ambas partes en el contrato, de los contratos. Ahora, ¿quién cumple, ¿quién no cumple? Eso hay que preguntárselo a la gente interventora. Es bueno que nosotros lleguemos a esto, vamos a terminar con esto, honorables Representantes, y es también decirles que la Superintendencia de Servicios Públicos vigila, realiza acciones de disposición, vigilancia y control sobre la prestación del servicio, eso quiere decir, donde existan fallas en la prestación del servicio, ahí estamos.

Pero, como decía anteriormente, acá tenemos una serie de problemas derivados de este modelo que se planteó en Cali, que pasan ellos por una solución de controversias contractuales. ¿Somos nosotros, la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la autoridad para dirimir esa controversia contractual? Lamentablemente, no lo somos, ojalá lo fuéramos para poder intervenir en esta situación. Lamentablemente, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios no es la autoridad competente para dirimir estas controversias contractuales. Está, por un lado, la jurisdicción ordinaria; está por otro lado, los tribunales de arbitramento; está por otro lado, la Superintendencia Industria y Comercio en materia de lo que tiene que ver con la competencia, con las prácticas restrictivas de la competencia, ¿Cierto? Entonces hay diferentes caminos que están allí en cuanto a la competencia para dirimir estos conflictos. Pero.

Presidente, Haiver Rincón Gutiérrez:

Un minutico para cerrar, para darle paso a nuestra doctora, que también está pendiente ahí.

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, Felipe Durán Carrón:

30 segundos, ya con esto cierro. Lo cierto es que nosotros estamos prestos a seguir realizando

las labores de inspección, vigilancia y control, solicitando también que se activen todos los mecanismos de defensa del patrimonio de los caleños con las autoridades competentes en este caso. Cada uno de estos temas de las controversias contractuales, la decisión, y con eso termino, Presidente, de devolver la empresa a los caleños, gracias.

Presidente, Haiver Rincón Gutiérrez:

Gracias, señor Superintendente. Tiene uso de la palabra, doctora, por tres minutos.

Honorable Representante Dorina Hernández Palomino:

Buenos días, para todos y todas en este interesante debate que como aquí se ha dicho, es una problemática nacional de muchas ciudades, de muchos municipios, comenzando porque los recicladores y las recicladoras han hecho de este oficio posible. Pero ese trato que se ha tenido del punto de vista de la contratación, del punto de vista de la sociedad, no ha sido el mejor.

Celebramos el hecho de que esta empresa se le pueda devolver a Cali, se le pueda volver allí a los caleños, pero entonces nos queda una gran pregunta, ¿a quién se le devuelve? ¿Cuál sería ese modelo en donde los usuarios tengan su lugar?, porque ese es el problema que hemos tenido también con la Ley 142, ¿en dónde el usuario que es el que realmente? ¿Debe tener el foco y la atención no se ha podido dar, entonces ahí sí nos queda como esa gran pregunta cómo se rompe con ese monopolio? ¿Se vuelve a Cali para lo mismo? ¿Cómo participa allí realmente el usuario? ¿Cómo participan los recicladores? No sé si la Superintendencia tenga algunos referentes o algunos modelos al respecto. Si es muy importante, porque no es quítate tú para poner otro operador con los mismos vicios y problemas que aquí se han planteado.

Y, por otro lado, Presidente, acá me acompaña un compañero del departamento de Bolívar que ha venido trabajando desde los usuarios, las posibilidades de servicios públicos asumidos desde el usuario, entonces para que en algún momento podamos declarar sesión informal y poder darle la palabra. Muchas gracias.

Presidente, Haiver Rincón Gutiérrez:

Muchas, gracias a usted, Representante Dorina. Demos ahorita el uso de la palabra al doctor Ciro hasta por tres minutos y continuamos con la doctora Adriana Betancourt Ortiz y declaremos sesión informal y revisemos este debate porque ya el tiempo nos está llamando.

Honorable Representante Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:

Muchas, gracias Presidente. Señor Superintendente, yo tengo realmente muchas inquietudes, sé que la gran noticia casi hay cosas que uno quiere escuchar, pero ¿cuál es la realidad? Cuál es la realidad que usted ha dicho, su propósito es devolver la empresa, recordemos que esta

empresa está prestando el servicio de aseo en libre competencia, aquí hay en este servicio por ejemplo, a diferencia de Acueducto y Alcantarillado, que son monopolios naturales, si se le devuelve, como pasó cuando se le devolvió a Emcali, entra a prestar el servicio, porque son infraestructuras que no son fáciles de replicar; o sea, no hay realmente después que haya una empresa prestando el servicio; no es fácil que aparezca otra porque no se van a replicar estas infraestructuras.

En aseo pasa una cosa diferente: aquí hay libertad de entrada, así usted le devuelva la empresa, así la Superintendencia devuelva a la empresa, sigue existiendo la libre competencia y la libertad de entrada, quien tiene la decisión de que le preste el servicio es el usuario final, es el que dice quién le puede prestar el servicio, ella una vez se la devuelve, puede inclusive hoy con este modelo que no he encontrado todavía el sustento jurídico de cómo la Superintendencia distribuye estos mercados sin tener la competencia.

Claro, eso lo hicieron con el fin de blindar la libre competencia, con el fin de blindar de que cualquier otra empresa pudiera entrar a ese mercado y por eso durante todo este tiempo ninguna empresa pudo entrar a prestar el servicio, pero una vez se devuelve la empresa y estos contratos queden sin ningún efecto y si la Alcaldía no genera estas áreas de servicio exclusivo, pero estas áreas deben ser bien sustentadas porque generalmente son aspectos técnicos y económicos, sobre todo por circunstancias de no lograr la viabilidad económica que se hacen estas áreas de servicio exclusivo y por eso se le entrega un solo operador esta prestación, que creo que no va a ser fácil crearlas en el municipio de Cali de un día para otro, entonces entraría realmente en un servicio de libre competencia donde cualquier empresa podría entrar a prestar el servicio, o sea, si se las entreguen las empresas que hoy en día están pueden seguir prestando el servicio a no ser que los usuarios que realmente son los que tienen la decisión opten por la empresa que hoy, que es del municipio de Cali, muchas gracias Presidente.

Presidente, Haiver Rincón Gutiérrez:

Gracias a usted, honorable Representante. Tiene uso de la palabra la doctora Adriana Betancourt Ortiz, Representante Legal, Gerente Líquido ahora de Emsirva hasta por veinte minutos todo y le responde.

Representante Legal y Gerente Liquidadora Emsirva E.S.P., Adriana Betancourt Ortiz:

Buenos días, señor Presidente de esta Comisión, señor en mesa directiva, Representante citante el doctor Hernando González, quiero en primer término pedir excusas por no haber podido asistir el martes de la semana pasada, debido a compromisos que ya tenía y eran ineludibles en otra ciudad.

Partiendo de lo dicho por el señor Superintendente y por lo manifestado por cada uno de ustedes, en esta sesión y por el cuestionario que me fue enviado

y que fue respondido el 31 de marzo del presente año, me permito hacer las siguientes precisiones.

En primer término, como bien lo dijo el señor Superintendente y lo ha establecido el doctor y senador Wilson Arias, esta empresa fue creada desde el año 1966, en donde por las circunstancias ya dichas por el señor Superintendente en el día de hoy, se intervino en una intervención forzosa administrativa, que en primer término fue para administrar realmente la empresa y poder salir de la crisis en que se encontraba en ese momento. Digamos que, en ese momento en el año 2005, 2006, 2007 y 2008, por parte de la Superintendencia y de quienes fueron los agentes especiales en su oportunidad, diseñaron una solución empresarial para el modelo y aquí le respondo un poco a la pregunta que hace el doctor y representante, el doctor Ciro es que esa solución que se creó en su momento era para no dejar el servicio de aseo de la ciudad de Cali sin prestar la empresa.

Esa solución que se creó fue, estamos en una intervención, posteriormente, se fue una liquidación, pero las empresas en liquidación y malas de servicio público pueden seguir prestando el servicio y lo pueden seguir prestando por eso que algunos han señalado hoy, primero por el servicio y segundo pues por el usuario, por el usuario en sí. Si bien en esa solución se creó era que existiera un contrato con cada uno de un operador. En el año 2008 y 2009 se hace una invitación y se divide la ciudad en cuatro zonas pero con unos usuarios que y aquí quiero dejar esta constancia, con unos usuarios que ya tenía la empresa Emsirva en su momento, esos usuarios se le entregan bajo la modalidad de unos contratos de carácter privado a unos operadores y queda una zona que la sigue prestando Emsirva, se crea como han manifestado otras empresas, estas empresas no pueden con el servicio y vuelve y se licita y en el año 2010 se suscribe otra y se entrega otra zona para el servicio de aseo de la ciudad de Cali.

Y así empiezan a tener 4 zonas en 1 modelo que es de libre competencia y hacen la pregunta y por qué entregamos cuatro zonas si éramos de libre competencia, luego eso no eran unas áreas de servicio exclusivo. No, porque es que la ciudad de Cali fue creciendo y esa expansión de la ciudad de Cali nunca se les entregó a estos operadores, que es lo que realmente debe hacer el operador. Debe hacer una gestión comercial con cada uno de los usuarios y esos usuarios se los debe ganar los operadores. ¿Qué pasó en su momento en el 2008-2009? En su momento lo que hizo Emsirva fue entregarle los usuarios esos contratos de condiciones uniformes a esos cuatro operadores. Pero, aun así, en el momento en que se va expandiendo esta solución, llegaron otros operadores. Tanto es así que hoy Emsirva el modelo que tiene, sólo tiene el 93% del mercado, pero existen otros operadores que pueden venir y hacer una gestión comercial y quedarse con el mercado mío o el mercado de Emsirva, si cada uno de esos operadores no presta un buen servicio o realmente el usuario quiere cambiar.

Tal como se señala en la línea de tiempo y en mi presentación, ha habido tres prórrogas. En esas tres prórrogas los contratistas o los operadores de Emsirva han firmado estas prórrogas y nunca objetaron ningún contrato, ni ninguna prórroga, ni ningún clausulado de los contratos iniciales. Tanto es así que el 28 de enero del 2026 a las 12:59 de la noche, un operador señala que no firmará el contrato, habiéndosele enviado el otro sí y la prórroga por seis meses más, hasta 30 de junio del 2026. ¿Y por qué 30 de junio del 2026? Porque en ese momento lo que se estaba haciendo junto con la Superintendencia de Servicios Públicos y al interior de Emsirva, era poder trabajar en un modelo en donde pudiéramos incluir basura cero y poder analizar todo lo que estaba sucediendo alrededor del marco tarifario que ha tratado de sacar la CRAIG en este tiempo. Era lo que nosotros veníamos trabajando y pudiéramos decir que sí, en algunos casos se había pensado si seguimos con los mismos operadores o lo que hacíamos era sacar un proceso nuevo para que Emsirva como prestador y como entidad tarifaria, y quien realmente desde el 2008 y a través de ese modelo empresarial que yo les comento, hicieron y les entregaron a estos operadores, le entregaron el catastro de usuarios, pero no se lo entregaron, así como así.

En el contrato que cada uno ellos firmaron, se señaló un clausulado dentro de esos contratos privados, que era la devolución. ¿Y cuál era la devolución? La devolución que en el año 2008 Emsirva le entregó a cada uno de estos operadores para que en el momento, y escúchelo bien, el contrato dice a su terminación, o sea siempre se consideró que estos contratos se iban a terminar y tenían que terminarse en un momento, es que esto no era para toda la vida, que Emsirva se iban a quedar siempre con estos operadores, existen en el mercado muchos más operadores que pueden prestar y tal como lo dijo usted señor representante, existe, cualquiera podría colocar una empresa.

Pues si tiene la capacidad y poder, señor Representante, actualizado junto con su software, igualmente con toda la gestión comercial y no es un catastro, como catastro. Porque hoy en día, y esa es una pregunta señor representante González, que usted decía y ustedes qué han hecho en este momento. Pues resulta que este contrato privado tenía un clausulado y en ese clausulado se tiene que tenemos cuatro meses para liquidar los contratos y en esos cuatro meses yo estoy en vigencia para terminar unos contratos que hice con un operador prestador Emsirva, operadores 4 que teníamos en un mercado que se los entregamos en su oportunidad hoy que quiero que me lo regrese representante González, yo le tengo un apartamento arrendado a usted y yo quisiera que me lo entregara en las mismas condiciones que se lo arrendé, eso era todo, era eso, es un contrato privado y yo lo que quiero es que me entregue mi catastro y ustedes pueden decir, disculpe, yo lo que quiero es que me lo entregue pintado, actualizado, organizado, pero no solamente es un

listado Word o un listado Excel como pretenden hoy en día los operadores entregármelo, no señor, ellos no pueden quedarse con esa información, ellos no pueden hoy y aquí Representante Ciro, ellos dentro de mi contrato privado que tengo queda dentro de su clausulado dice no podrán utilizar la información y aquí el hábeas data es muy importante, ese es de Emsirva, no lo quieren devolver. ¿Qué debe hacer Emsirva? Sí, iniciar acciones, iniciar acciones, pero teníamos los cuatro meses para poder firmar las actas.

En este momento los operadores de Sirva podrían decir que sí, que nos lo devuelven, que sí, que ellos van a cumplir con cada uno el clausulado de estos contratos y lo que tenemos que hoy hacer es firmar un acta de liquidación, un acta de terminación de los contratos. El contrato de condiciones uniformes es diferente al contrato que yo realicé con el operador, el contrato que tengo yo privado al que yo comento, es el contrato que hizo Emsirva con el operador y los contratos de condiciones uniformes es el que firma el usuario. Realmente los caleños que están acá nunca se fijan y nosotros tampoco, en cualquier ciudad, quién realmente me presta el servicio. Hay veces que uno no se da cuenta quién realmente le presta el servicio. Este es un modelo que siempre he dicho que es bueno replicarlo en otras ciudades. Es una empresa pública que hoy se llama Emsirva, la ciudad de Cali, y tengo cuatro operadores privados del sector privado que me deben prestar un servicio, pero la empresa pública tiene que prestar una supervisión, pero además el señor operador no se me puede quedar con mis bienes, con mi activo, aquí no se van a devolver palas, aquí no se van a devolver carros, aquí no se va a devolver nada, pues porque no estamos en un contrato de condiciones uniformes.

Y tal como lo señalaba el señor superintendente, tampoco estamos en unas áreas de servicio exclusivo. Tanto es así que teníamos dificultades con uno o varios operadores de los que nosotros llamamos pequeños, que tienen ese porcentaje por fuera del modelo de Emsirva, que se quedaban e iban, el usuario decía: yo ya no quiero estar con el Emsirva, tal operador, pero hoy quiero estar con X que era otro operador y lo que hacen es vincularlo y desvincularlo, punto que hoy en día tampoco han hecho los operadores.

Estos operadores que hoy en día se quieren quedar con el mercado y se quieren quedar en el mercado porque uno no hizo gestión comercial, se les entregó en el año 2008 y 2009 y no fueron a tocar puerta por puerta a decirle ¿quiere estarse conmigo? ¿Ustedes señores de una unidad, de un multifamiliar, ustedes quisieran que yo les prestara el servicio? No, eso no lo han hecho, no lo hicieron en su momento porque nosotros Emsirva lo entregamos y no lo hacen hoy porque se han quedado, se han amangualado los cuatro. Para quedarse con un mercado en donde Emsirva tendrá que iniciar o ya inició las acciones correspondientes, acciones que se han hecho ante la SIC, acciones que se hacen contra que las mismas

que tiene el contrato y es iniciar los procesos de multas, los procesos de cláusula penal, que dentro de la vigencia del contrato deben estar o están señalados.

Realmente, hoy en día Emsirva sigue estando atenta de la población recicladora, nosotros seguimos participando con estas organizaciones en cada mes poderle hacer audiencias de conciliación para que se les pueda dar recursos. En esa lucha tendremos que seguir estando presentes, esto es un modelo que tiene una empresa privada, unos operadores, tiene una empresa que recauda que se llama Emcali y tiene una fiducia en donde hoy van todos los recursos, todos los recursos del servicio de aseo.

En esa fiducia, Emsirva hace la dispersión a cada uno de los actores que participan dentro del modelo de MCIR, llámese Alcaldías, en donde queda la disposición final y en donde queda la estación de transferencia. Igualmente, nosotros seguimos siendo una entidad tarifaria y nosotros seguimos estando como fideicomitentes de la fiducia como he manifestado, en donde hemos señalado que estaremos atentos de la dispersión de los recursos. Igualmente le señalo Representante González, que hoy en día no se han perdido el billón que hablan o que han dicho por un detrimento patrimonial.

Nosotros hemos venido haciendo mesas de trabajo y tenemos dentro, digamos dentro del hacer diario, comunicaciones con los operadores. Cierzo es que han respondido que tengan ahí su catastro de usuarios, pero cierto es ahí que ellos se quieren quedar dentro de la zona correspondiente que hoy tiene. No hemos visto que también entre ellos cuatro luchen también por quedarse en el mismo mercado, siguen estando cómodos en un mercado que les entregó en su momento en Emsirva, por las circunstancias que fueran, cualquier empresa en Colombia o en el país o en el mundo, pues podría fracasar y podrían entrar y podrían en otro momento poder ser rentables como hoy es el modelo de Emsirva. Igualmente les quiero manifestar que Emsirva en liquidación, está hoy en liquidación y como liquidación y como proceso liquidatorio tiene que cumplir con una serie de obligaciones.

Uno, como bien dijo el señor superintendente, en el año 2022 se firmó en el Consejo de Santiago de Cali que la Alcaldía iba a asumir la asunción del pasivo pensional y por qué hasta el 2022. Porque nadie la quería asumir, Colpensiones dijo que no y otras entidades dijo que no y obligaron a la Alcaldía de Cali a asumir la asunción del pasivo, entregándosele por parte de esta administración más de 100 mil millones de pesos en títulos para que hasta el último pensionado que estuviera a cargo de Emsirva se le pudiera dar, digamos, los recursos están digamos, dispuestos hasta el año 99. Esos recursos quedaron, digamos, ya quedaron, la Alcaldía quedó con estos recursos, nosotros inclusive transferimos o mandamos personas que eran los que habían venido manejando este tema y lo mandamos para que trabajaran en la Alcaldía y ellos se encargaran desde la Alcaldía de poder pagar estos recursos.

En segundo término, también se pagaron los acreedores de primera clase, ya se pagaron, se pagó el pasivo, cierto, no reclamado, personas que realmente se tenían dentro de la contabilidad, pero no vinieron a reclamar los recursos, se pagó, ya tenemos la resolución de la Compensación por pérdida del poder adquisitivo, le pagaron más de 30 mil millones de pesos, se han venido pagando sus acreencias y ha venido respondiendo dentro de este proceso liquidatorio. Y seguimos.

Presidente, Haiver Rincón Gutiérrez:

Dos minutos para que cierre. Se nos viene ya la Plenaria y necesitamos sacar conclusiones.

Representante Legal y Gerente Liquidadora Emsirva E.S.P., Adriana Betancourt Ortiz:

Igualmente, pues tenemos recursos para una, digamos, un control de advertencia que hizo la CBC en el sentido de seguir nosotros con el vertedero de Navarro, tema que Emsirva lo tiene dentro de sus activos.

Presidente, Haiver Rincón Gutiérrez:

Muchas, gracias querida doctora, honorables Representantes, se permite esta honorable célula sacar las conclusiones de este importante debate. Profesor Hernando, usted como citante de este debate tiene uso de la palabra y le pedimos por favor que nos colabore con el tiempo porque se nos viene la Plenaria.

Honorable Representante Hernando González:

Gracias, señor Presidente. La conclusión de lo que ha hablado el señor Superintendente y la autora Adriana Betancourt, es que la empresa vuelve a Cali, es la primera conclusión según lo que usted me dijo.

Segundo, que eso sí, no me queda muy claro, excúseme, es posible que no entendí y me llamó un amigo y varias personas me escribieron diciendo venga, pero si ellos no coadminstran, por qué van a hacer un contrato a dos años, sí, para, los dos, señor Superintendente, si no le ponen orden ustedes a la prestación en Cali, presten atención que los privados se van a quedar con el mercado, con ese yo quedo, con lo que me dijo la doctora Adriana, pues yo quedo satisfecho, escúcheme bien, pero también hay que escuchar la gente que me estuvo escribiendo, que me estuvo diciendo, ojo que se le van a quedar con ese mercado, usted dice, no señor, porque ese contrato dice que ellos tienen que hacer la devolución no solamente lo que se les entregó en su momento cuando usted entrega un listado, sino que tienen que hacerlo actualizado y como hoy se encuentra. Vamos a ver si eso dentro de la norma lo pueden hacer por lo del libre mercado.

Yo quisiera de verdad que me dijera entonces, si no coadminstran, ¿por qué hoy no le devuelven? ¿Y cuándo sería la evolución de la empresa al municipio de Cali, al Distrito de Cali? Entonces, yo primero quiero agradecerle a usted, Presidente, a la mesa directiva de mis colegas que nos acompañan acá. De verdad es que lo que me dicen de Cali, si

no coadministran, entonces porque ustedes son los que han llevado todo y no dejó que Cali, que el Distrito de Cali sea quien haga los nuevos contratos, ¿por qué a dos años? ¿Por qué Cali no puede tomar algunas determinaciones y ustedes se encargan de vigilar y controlar? Gracias, señor Presidente.

Presidente, Haiver Rincón Gutiérrez:

Gracias a usted, profesor Hernando. Uso de la palabra al Senador Wilson y al Representante Alfredo Mondragón. De un minutico. Sí, señor.

Senador, Wilson Neber Arias Castillo:

De un minutico. Entonces me toca responderle así. Un minutico. 20 años reclamando esto y la clase política siempre nos dijo detrás de que están. Hoy nos dice un dilecto compañero, ustedes vinieron a escuchar lo que querían escuchar. Yo invito al respeto fraterno y parlamentario.

Nosotros no vinimos aquí a que nos dijeran lo que queríamos escuchar, señores, a reclamar un derecho de la ciudad de Cali, ese pasivo pensional lo pagamos los caleños con la factura, apreciados colegas, todo respeto y consideración, pero con la firmeza que corresponda apreciados.

Hace tiempo, me hablan de la libertad de empresa para escamotearnos los derechos, como vuelve a ocurrir hoy, libertad de empresa y libertad del usuario. Aquí nos van a pedir un referendo de los usuarios, se le ocurrió un referendo ahora pues, para poderlo devolver, para decir quién la ópera, lo que nunca han hecho por la ciudad de Cali, ahora se le ocurre la libertad, la sacrosanta libertad del usuario, entonces vamos a tener que una asamblea municipal para pedirlo. No que el Consejo Municipal.

Y sí, tenemos desafíos, doctor Ciro, pero no son tan nuevos, doctor Ciro, así funcionó durante muchos años, veinte años esta intervención, así ha ocurrido, doctor Hernando, a mí también me están llamando, claro, todo mundo se interesa aquí, se me ocurre que el alcalde nos está mandando mucha gente interesado en que le entreguemos ahora el tema con la finalidad de resolver lo que quiso resolver por la puerta de atrás, esto es la prórroga de sus amigotes, eso fue lo que pasó, ofreció ocho años y después siete, nos mandan la respuesta a las doce y cuarenta y nueve de la noche, doctor Hernando, fue lo que ocurrió y aquí nos venimos a notificar de toda la otra letra menuda, no, Cali tiene derecho, apreciados colegas, y los vamos a ejercer, ni vinimos a que nos dijeran lo que queremos escuchar, ni vinimos a preguntar nuestros derechos, no se equivoquen con nosotros, la clase política afín a la libertad de prensa de la ciudad de Cali va a tener que esta oportunidad guardarse sus espuelas con fraternidad y respeto, pero nosotros vinimos a reclamar nuestra empresa no a que nos respondieron lo que queríamos escuchar.

20 años esperando esto, 20 años pagando las pensiones, 20 años aguantándonos a la tal Girasol que nos creó Jorge Iván Ospina, 20 años de fracaso en fracaso. Nosotros invariablemente pidiendo, no se equivoquen. Nosotros no vinimos ahora a pedir

la empresa, estamos hace 20 años pidiéndola en el Consejo Municipal.

Esta constancia es lo que dije el día que decidieron que era con fines liquidatorios, la intervención, me fui al mitin de los trabajadores, me tiraron gases lacrimógenos, al día siguiente, el Consejo Municipal convocó una marcha enorme, formidable, esto tiene historia, pasando bajo el puente, Señores, vamos a respetarnos las batallas y las historias. Yo no he venido aquí a pedir autorización para esto ni a que ellos me respondan lo que yo quiero escuchar, no se equivoquen conmigo.

Vinimos a demandar un derecho ciudadano, por lo demás soberano de nuestra ciudad. Dice que la ciudad la que tiene que prestar los servicios públicos, bueno, durante todo este tiempo lo estamos reclamando, hoy que se confirma, no hago sino celebrar lo que aquí escucho, si tenemos desafíos, seguramente, pero no son tan nuevos, no me echen el cuento, pues, uy, cuidado, ahora la van a recibir, miren la gravedad de lo que van a recibir ustedes, cuidado con ese paquete cuál somos capaces de recibirla, de administrarla, de sacarla adelante.

Presidente, Haiver Rincón Gutiérrez:

Gracias, honorable Senador. Tiene el uso de la palabra el Representante Alfredo Mondragón y continúa el honorable Representante Ciro, para dar continuidad a este importante debate.

Honorable Representante Alfredo Mondragón Garzón:

Bueno, Presidente, lo que planteamos aquí es que recibimos con mucho entusiasmo semejante noticia del Gobierno del Presidente Petro, que después de 20 años, de una intervención que le hicieron a veces casi que en la noche, a hurtadillas, quitándole uno de sus patrimonios públicos a la ciudad de Cali, es en el Gobierno del presidente Petro que toman esta determinación, muy a pesar de la actual Alcaldía de calidad del señor Alejandro Eder, que incluso el señor de la UAES, el señor, ¿cómo se llama? Tanto que el señor Diego Fernando Jau de la UAES no vino, ni siquiera aquí a dar la cara, como Alcaldía para reclamar los derechos legítimos que ha luchado el pueblo caleño, hace décadas ya.

Y lo que sí sabíamos, como lo acaba de decir el senador Wilson Arias, era el lobby por debajo tratando de mantenerle el contrato a los operadores actuales que llevan años. Esa sí, debe ser la novedad de los caleños que un alcalde de Cali no asuma la defensa abierta y decidida, convocando para que se recupere un patrimonio público que le puede generar utilidades multimillonarias para recuperar recursos para la ciudad, mientras que el alcalde de Cali le entrega exoneraciones de pago de impuesto predial a los súper ricos del Club Superrico en Cali que el Club Campestre, y aprieta a los pequeños propietarios para que paguen el predial, no viene aquí a defender una entidad que le puede significar recursos supremamente importantes, pero además sin protección de los recicladores como uno de los principales actores de la protección ambiental de la

ciudad y lo digo porque precisamente este señor, que me olvidé ese nombre raro que tiene Diego Fernando Jau, de la UAEZ no deja y no acreditó respuesta al derecho de petición del 9 de febrero de 2026 de la existencia de acciones afirmativas reales y formalizadas para proteger a este grupo, el de los recicladores como lo reclama las sentencias de la Corte Constitucional, lo que evidencia su desprotección frente a los intereses privados.

Esto es la Alcaldía de Cali, hoy deberíamos estar aquí con el alcalde de Cali reivindicando esta decisión del Gobierno del Presidente Petro a través del Superintendente, pero nos toca a otros, los que sí hemos estado antes desde las calles y hoy desde el Congreso. Felicitaciones, profesor.

Presidente, Haiver Rincón Gutiérrez:

Gracias, honorable Representante. Tiene uso de la palabra el honorable Representante **Ciro Rodríguez** y revisamos la solicitud de la Representante **Dorina** para cerrar con conclusiones.

Honorable Representante **Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:**

Gracias, Presidente. Presidente, yo quisiera pedirle un minutico más para hacerlo más que en un tono de réplica, de explicar mi posición, porque si hemos hecho algo acá, durante estos 20 años en la Comisión Sexta. ¿Con quién? Con el doctor Wilson, fuimos compañeros y trabajamos aquí durante varios años, la única diferencia doctor Wilson, que hoy tenemos fue que nos mandaron a pintar el pelo a los dos, pero seguimos trabajando acá en este proceso, en ningún momento quise yo decir que esto no es, de lograr reivindicar unos derechos muy importantes para la ciudad de Cali y para la ciudadanía, lo que pasa es que nosotros estamos en un Estado Social de Derecho, aquí hay un régimen jurídico y vale la pena tener claridad sobre ese régimen jurídico, inclusive miren la misma metodología tarifaria, cuando uno habla de aseo, habla de suscriptor, habla de costos de referencia y cuando habla de los otros servicios de acueducto y alcantarillado habla de consumo medio individual, o sea, porque realmente en materia de acebo hay una libertad de entrada, cualquier empresa puede entrar a prestar el servicio, y vale.

Me gustó, la intervención suya doctora Adriana, porque realmente nosotros estábamos pensando en un modelo diferente, un modelo donde la Superintendencia había entregado una especie de áreas exclusivas para prestar servicios a un modelo donde hay una empresa intervenida y ella contrata unos operadores, unos contratistas para que le presten el servicio, por lo tanto el servicio sigue estando no en un régimen de exclusividad sino de libre competencia, o sea, inclusive cualquier operador puede seguir allá prestar el servicio. Por eso es que yo le digo que cuando le devuelvan la empresa seguramente estas empresas seguirán luchando por el mercado porque están en libre competencia.

El hecho que les entreguen la empresa no quiere decir directamente que estas empresas se van a

salir y les van a entregar el mercado, porque es un mercado de libertad, realmente esa es la realidad, uno también hay que decir cuál es la realidad a la que nos vamos a someter cuando se entrega la empresa, sí, que creo que puede ser un procedimiento y yo estoy de acuerdo, sobre todo en unos servicios públicos que encabezan unos derechos fundamentales, que los municipios adquieran esta responsabilidad, eso es una teoría que la tiene desarrollada la ley y la Constitución, esa gran posibilidad, y si hay una tendencia y se muestran mayores eficiencias y mejores precios para los usuarios, pues están en toda su legalidad de poder.

Presidente, Haiver Rincón Gutiérrez:

Gracias, doctor **Ciro**, tiene uso de la palabra profesor.

Honorable Representante **Hernando González:**

Gracias, Presidente. Mire, únicamente es que este debate ha sido importante, este debate hoy lo que ha hecho el señor Superintendente es que vuelve empresa. Entonces yo creo que este debate no se cierre hoy, que de una vez no sé. Señor Secretario, usted allí en su sabiduría que nos oriente si se puede dar abierto o debo hacer la nueva citación para que sea en la semana del 20 de julio, para que sean tres meses.

Sí. Que sigamos ese debate para realmente hacerle un seguimiento preciso y llevarle, hechos concretos a Cali y que no vaya a ser solamente anuncios, le pido un gran favor y además lo hago con el mayor respeto, gracias.

Presidente, Haiver Rincón Gutiérrez:

Gracias, honorable Representante, señor Secretario, según la solicitud del honorable Representante, pues sería bueno que le diéramos una respuesta, si es posible esa solicitud.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Doctor **Hernando**, pues la Ley 5ª de 1992 le da varias opciones a su señoría, cierto, la primera sería poder usted, digamos, en virtud de lo que ha anunciado el Superintendente y la gerente liquidadora, poder generar una comisión accidental para hacerle seguimiento a este proceso, como tal, la segunda, opción podría ser volver, digamos, hacer una proposición para aprobar en este debate y poderlo hacer posterior, digamos, o en la fecha en la que usted, digamos, indique. Así pues, digamos, honorable, en esos términos la Secretaría, digamos, que le da la respuesta a su solicitud.

Presidente, Haiver Rincón Gutiérrez:

Gracias, señor Secretario. Listo, quedamos pendientes entonces. Anuncio que en cumplimiento del artículo 252 de la Ley 5ª se abre la discusión de la proposición con la que se tiene por objeto declarar satisfactoria las explicaciones de los funcionarios citados a este importante debate. Anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueban los honorables Representantes, la satisfacción de las declaraciones dadas?

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Presidente, han sido aprobadas por unanimidad.

Presidente, Haiver Rincón Gutiérrez:

Señor Secretario, sírvase, permitir declarar sesión informal a la Representante de Dorina para escuchar al delegado o lo que digan los honorables Representantes.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Presidente, pone en consideración la proposición de la doctora Dorina Hernández para declarar sesión informal, está abierta la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueban los Representantes, la proposición ha sido aprobada por unanimidad, Presidente?

Presidente, Haiver Rincón Gutiérrez:

Gracias, señor Secretario, honorable Representante Dorina, tiene uso de la palabra el compañero asistente a esta importante Comisión.

Profesor, Delegado de Cartagena, Daniel Menco Rivera:

Buenas tardes para todos y para todas, mi nombre es Daniel Menco Rivera, yo vengo de Cartagena, soy ciudadano cartagenero y quiero porque estamos adelantando una investigación con varias organizaciones en torno a este problema que el honorable Representante ha expresado, nosotros nos hemos reunido incluso con el Superintendente el año pasado y las Empresas Públicas Municipales de Cartagena que están Carmen de Bolívar, que están completamente quebradas, hicimos una propuesta que la comunidad probó y es lo que le vamos a hablar ahora.

Miren, la Ley 142 nunca entendió qué es libre competencia. Ahí no hay libre competencia y lo que hay es un monopolio u oligopolios, la libre competencia es un constructo teórico del siglo XVIII por Adam Smith, John Stuart Mill y todas esas cosas, que tiene tres principios básicos libre entrada, libre escogencia y muchos otros. Aquí usted no puede escoger qué operador le va a dar el servicio de lujo, que es uno solo. Allá en la Costa es Afinia y Jaire y no sé qué otro.

Entonces no hay libre competencia, esa es una farsa que votó la Ley 142 que tenemos que desmontar. Más aún, la Constitución de 1991 establece que los servicios públicos pueden brindarlo el Estado, los particulares y la comunidad organizada. Y eso nunca se ha hecho, y ahí está cojo eso. ¿Qué proponemos nosotros? Que las Empresas Públicas Municipales se convierten en una sociedad anónima en donde cada familia compre una acción, para que ahí no haya absolutamente ningún tipo de monopolio, ojo con esto, y ya lo estamos, lo vamos a hacer en Cartagena, ya tenemos reunión con los recicladores de Cartagena, entonces, si esa, si esa empresa, si cada casa, cada usuario en Cali hay 2 millones 300 mil habitantes y hay 800 mil usuarios en Cali, eso es el número de usuarios que tiene la empresa pública. Si esos 800 mil usuarios compran una acción que vale medio millón de pesos y la pagan en dos años, el

Decreto número 410 de 1971, Código de Comercio, se puede pagar en uno o dos años esa acción y la comunidad maneja su servicio, ahora bien, de qué manera va a trabajar la empresa.

Presidente, Haiver Rincón Gutiérrez:

Muchas gracias, mi querido Delegado, puede cerrar.

Profesor, Delegado de Cartagena, Daniel Menco Rivera:

Costos, más insumos, más otros costos y la utilidad. Esa utilidad no es utilidad privada, sino una utilidad social que se va a revertir en la tarifa del usuario, de tal manera que esta empresa va a operar y va a estar comprimiendo las tarifas. Va a ser un beneficio para la comunidad, porque la utilidad se va a repartir entre todos y no entre un solo operador, muchas gracias.

Presidente, Haiver Rincón Gutiérrez:

Gracias a usted, mi querido compañero. Damos gracias a los citados, a los funcionarios invitados. Secretario, volvamos a sesión formal. Señores honorables Representantes, invitamos ¿sí quieren regresar a sesión formal para cerrar temprano?

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Así lo quieren, señor Presidente.

Presidente, Haiver Rincón Gutiérrez:

Siguiente, punto del orden del día, señor Secretario.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Presidente, anuncios de proyectos de ley de conformidad con el artículo 8° del Acto Legislativo del 2003.

Presidente, Haiver Rincón Gutiérrez:

Sírvase, señor Secretario, leer el siguiente punto del orden del día.

Subsecretaria, Ruth Claudia Sáenz Forero:

Anuncio de proyectos.

- **Proyecto de Ley número 070 de 2025 Cámara, Fomento Emisoras Comunitarias, por medio de la cual se fomenta el apoyo estatal a la Radiodifusión Sonora Comunitaria en Colombia y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 190 de 2025 Cámara, Gestión sostenible del turismo, por medio del cual se dictan normas tendientes a fortalecer la gestión integral, planificada y sostenible del turismo con protección de las comunidades residentes y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 038 de 2025 Cámara, Tarjetas SIM, por medio de la cual se establece disposiciones para la personalización obligatoria de las tarjetas SIM y simplemente las medidas para fortalecer la seguridad en la venta y el uso de servicios de telefonía móvil en Colombia.**


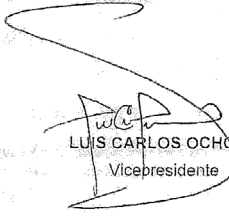


- **Proyecto de Ley número 074 de 2025 Cámara, Regulación Redes Sociales**, por medio del cual se regulan las plataformas de redes sociales en Colombia y se dictan otras disposiciones generales.
- **Proyecto de Ley número 114 de 2025 Cámara, Tecnología para la niñez**, por medio del cual se dictan disposiciones para la recuperación de tecnología para la niñez.
- **Proyecto de Ley número 039 de 2025 Cámara, Sistemas de monitoreo vehicular**, por medio de la cual se implementan sistemas avanzados de monitoreo y control para la seguridad vial en determinados vehículos automotores.
- **Proyecto de Ley número 645 de 2025 Cámara, 70 de 2024 Senado – Líneas móviles prepago**, por medio de la cual se amplía el término de inactividad para la pérdida del número celular en plan prepago, con el fin de garantizar el derecho de conservar la línea de telefonía móvil.
- **Proyecto de Ley número 054 de 2025 Cámara, Soterrar las redes de servicios públicos**, por medio del cual se establece la obligatoriedad de soterrar las redes de servicios públicos de telecomunicaciones en los nuevos desarrollos urbanísticos del territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 311 de 2025 Cámara, Ciudades encuentro de las diversidades**, por medio de la cual se declara a Santa Marta D.T.C. E.H. y Cartagena de Indias D.T. y C., ciudades de encuentro de la diversidad histórica, étnica y de las culturas de la Nación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 279 de 2025 Cámara, Casanare Cuna Constitucional**, por medio de la cual se declara a la entonces Casanare como la cuna de la Constitución de la República de Colombia y cuna de la libertad de las hermanadas Naciones Andinas, Venezuela, Ecuador, Perú y Bolivia, 1809 a 1824 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 310 de 2025 Cámara, Emisoras Comunitarias**, por la cual se establece el marco normativo para la regulación de las emisoras sin título habilitante en Colombia, la democratización y protección del espacio radio eléctrico y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 144 de 2025 Cámara, Casa Benkos Biohó**, por medio de la cual se crea la casa Benkos Biohó, espacio de reparación de la memoria histórica indígena, afro, de las mujeres, las diversidades humanas y las culturas populares y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 174 de 2025 Cámara, Transporte público sostenible**, por medio del cual se modifica la Ley 105 de 1993 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 286 de 2025 Cámara, Patrimonio Artesanal Momposino**, por medio de la cual se declara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación a las prácticas y habilidades artesanales de la subregión de la depresión momposina bolivarense y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 111 de 2025 Cámara, Pesebre de Usiacurí Patrimonio Nacional**, por medio de la cual se declara el pesebre en vivo de Usiacurí como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 416 de 2025 Cámara, Reforma uniformes Agentes de Tránsito**, por medio de la cual se actualiza, moderniza y estandariza la reglamentación del uniforme de los agentes de tránsito y transporte en Colombia, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 323 de 2025 Cámara, Chirrinchi Guajiro**, por medio de la cual se declara, protege y salvaguarda el chirrinchi guajiro como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 129 de 2025 Cámara, Reconocimiento Histórico Juan José Nieto Gil**, por medio de la cual, se reconoce y reivindica la línea del tiempo histórico de Colombia, en honor a la memoria de “Juan José Nieto Gil y otros próceres y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 212 de 2025 Cámara, Ley cero cachos, cero violencias**, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 115 de 1994 y a la Ley 1620 de 2013, para educar y promover las relaciones sanas, con especial énfasis en la de pareja, como eje central del funcionamiento social, para prevenir la violencia – Ley cero cacho, cero violencia.
- **Proyecto de Ley número 271 de 2025 Cámara, Servicio Social Obligatorio**, por medio de la cual se modifican disposiciones sobre el servicio social obligatorio en la educación media para fortalecer la participación comunitaria juvenil y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 23 de 2025 Cámara, 42 de 2024 Senado. Acumulado con el Proyecto de Ley número 174 de 2024 Senado Usuarios transporte aéreo**, por medio de la cual se dictan normas en la materia de protección a los usuarios del servicio de transporte aéreo y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 347 de 2025 Cámara, Libre Movilidad**, por medio de la cual se establecen medidas para garantizar la libre movilidad en vías de importancia estratégica que asegure la continuidad de la cadena de suministros, el comercio nacional e internacional y la seguridad alimentaria en el país y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 147 de 2025 Cámara, Sentencias de Lectura Fácil y Lenguaje Claro**, por medio de la cual se establecen los formatos de sentencias de lectura fácil, se establecen medidas para promover y difundir el uso del lenguaje claro y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 218 de 2025 Cámara, Patrimonio Cultural Tenerife**, por medio de la cual se declara Patrimonio Cultural en Material de la Nación las prácticas culturales en el marco de la celebración de la Semana Santa en el municipio de Tenerife, Magdalena.
- **Proyecto de Ley número 138 de 2025 Cámara, Estructura peajes**, por medio de la cual se modifican y adicionan disposiciones a la Ley 105 de 1993 en materia de peajes se establecen criterios para tarifas diferenciales si se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 078 de 2025 Cámara, Regulación parqueaderos**, por medio del cual se reglamenta el depósito de vehículos en parqueaderos en el marco de un proceso de ejecución de garantías mobiliarias y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 263 de 2025 Cámara, Ley sembrando futuro**, por medio de la cual se crea el Programa de Agroturismo Comunitario para el empoderamiento juvenil y la prevención del reclutamiento forzado.
- **Proyecto de Ley número 384 de 2025 Cámara, Regulación y uso de la IA**, por medio de la cual se regula el acceso y uso de plataformas digitales de inteligencia artificial en niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 412 de 2025 Cámara, Declarar arepa patrimonio cultural**, por medio de la cual se declara la arepa Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, se establece el Día Nacional de la Arepa, se declara al municipio de Ramiriquí como capital nacional de la arepa y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 273 de 2025 Cámara, Arepa de Huevo Patrimonio Cultural**, por medio de la cual se busca reconocer y declarar la tradición de la elaboración y consumo de la arepa de huevo del municipio de Luruaco, departamento del Atlántico, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación.
- **Proyecto de Ley número 222 de 2025 Cámara, 333 de 2024 Senado – Educación personas con discapacidad**, por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública de inclusión y protección social a favor de las personas con discapacidad, dentro del sistema educativo colombiano y se dictan otras disposiciones – Ley de educación inclusiva sin barreras.
- **Proyecto de Ley número 145 de 2025 Cámara, Tarjetas Profesionales**, por medio del cual se establecen parámetros para el cobro de la expedición de las tarjetas y/o matrículas profesionales.
- **Proyecto de Ley número 378 de 2025 Cámara, Educación Cívica y Ciudadana**, por medio de la cual se fortalece la educación cívica para la ciudadanía crítica y democrática mediante un componente transversal en la educación básica secundaria y media, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 338 de 2025 Cámara, 47 de 2024 Senado – Industria Electrónica y Semiconductores**, por la cual se fomenta la industria electrónica y de semiconductores en Colombia.
- **Proyecto de Ley número 450 de 2025 Cámara, Tarjeta Digital de Estacionamientos Accesibles**, por medio de la cual se crea la tarjeta digital de uso de estacionamientos accesibles para la población en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 364 de 2025 Cámara, 328 de 2024 Senado – Amnistía y alivios Icetex**, por medio de la cual se establece amnistía de intereses y alivios económicos a los deudores del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” (Icetex), y se posibilita la suscripción de acuerdos de pagos y se dictan otras disposiciones sobre los fondos propios de las entidades nacionales y territoriales de naturaleza pública.
- **Proyecto de Ley número 510 de 2025 Cámara, 222 de 2024 Senado – Derechos de usuarios y acción de servicios públicos domiciliarios**, por medio de la cual se garantizan normas para el acceso a los servicios públicos domiciliarios, se prohíben los cobros no justificados y se dictan otras disposiciones.

Han sido anunciados los proyectos, señor Presidente.

Presidente, Haiver Rincón Gutiérrez:

Muchas gracias, señora Subsecretaria, agotado el orden del día, siendo las 1:05 de la tarde, se levanta la sesión y se citará por Secretaría, muchas gracias a todos.

 HAIVER RINCÓN GUTIÉRREZ Presidente	 LUIS CARLOS OCHOA TOBÓN Vicepresidente
 RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN Secretario General	 RUTH CLAUDIA SAENZ FORERO Subsecretaria